



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Procesos selectivos. Adjudicación. Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas. 36695



Procesos selectivos. Adjudicación. Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas. **36701**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural**

Saneamiento ganadero. Ayudas. Resolución de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario. **36727**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 279/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 290/2025. **36728**

Sanidad vegetal. Resolución de 12 de agosto de 2026, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenda del arroz para el año 2026. **36729**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 12 de agosto de 2026, del Consejero, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la "Cruz", sita en la plaza de América de Cáceres, con la categoría de Monumento. **36737**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Deslinde. Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres. **36747**



Deslinde. Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres. **36764**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio**

Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "Parque 1", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/72/20, con motivo de la incorporación de un módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías denominado "BESS Parque 1" por el que se hibrida la citada instalación. **36783**

Información pública. Anuncio de 6 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "MER3", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/76/20, con motivo de la incorporación de un módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías denominado "BESS MER3" por el que se hibrida la citada instalación. **36786**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 7 de agosto de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Manzana-22 del APR-1 NUR-4 en Gévora. **36789**

Ayuntamiento de La Garrovilla

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 7 de agosto de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026. **36792**

Ayuntamiento de Talavera la Real

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 9 de agosto de 2026 sobre Oferta de Empleo Público. **36793**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas. (2026062161)

Advertidos errores en la Resolución de 5 de agosto de 2026 de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 153, 10 de agosto, se procede a su corrección:

Primero. Se modifica la relación de personas seleccionadas por la categoría de ATE-Cuidador/a y ATE-Cuidador/a a tiempo parcial que se incluye en su anexo I.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de la categoría de ATE-Cuidador/a a tiempo parcial que se incluye en su anexo II.

Mérida, 13 de agosto de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**ANEXO I****GRUPO IV**

Categoría / Especialidad ATE-Cuidador				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
18	***6782**	SANTOS MARTIN	ROSA MARIA	12,925
19	***6714**	DIAZ RAMOS	MARIA MERCEDES	11,219
20	***6495**	MIGUEL RETORTILLO	MONICA	10,616
21	***7353**	MENDO BARRERO	CATALINA	9,462
22	***7894**	RODRIGUEZ MARTIN	MARIA CONSUELO	8,759
23	***0361**	RODRIGUEZ QUESADA	INES LUCRECIA	7,949
24	***0764**	CANO HERNANDEZ	CRISTINA SHEILA	7,830
25	***5944**	CARDOSO BAÑOS	JOSEFA	7,310
26	***3939**	GONZALEZ HIDALGO	MANUELA	7,133
27	***8126**	MARTIN MARTIN	ANA MARIA	7,015
28	***8157**	GASPAR DURAN	RODOLFO	6,908
29	***7805**	INFANTE GONZALEZ	GLORIA	6,894
30	***5222**	ORTIZ HERNANDEZ	MONTSERRAT	6,886
31	***8727**	PARRA MIRANDA	MARIA DEL CARMEN	6,858
32	***7764**	MORCILLO HERRERA	MARTA	6,735
33*	***3936**	BARBERO ARIAS	MARIA PALOMA	6,464
34*	***8367**	LEAL SANCHEZ	ANA	6,357
35*	***0136**	HUMANEZ BRAVO	JOSEFA	6,256
36*	***6244**	GALLARDO GUTIERREZ	BERNARDINA	6,159
37*	***6295**	DIAZ NIETO	INES	6,016
38*	***7532**	LOPEZ MARTINEZ	CECILIA	6,013

Categoría / Especialidad ATE-Cuidador/a a tiempo parcial				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
126	***5711**	VALERO GARCIA	ISABEL	6,892
127	***8033**	HERMOSELL ROAS	ELISABET	6,891
128	***5361**	SALADO MUÑOZ	ANA ISABEL	6,870
129	***7614**	BAÑOS DURAN	FRANCISCA MARIA	6,827
130	***7641**	PULIDO VAQUERO	MARIA DEL ROCIO	6,781
131	***5136**	MONROY AVILA	GLORIA PATRICIA	6,740
132	***7632**	HERMOSO GUTIERREZ	ESTEFANIA	6,730
133	***8599**	RUBIO ACEDO	DAVID	6,624
134	***8275**	DE LLERA LIMA	JESUS GUDAYO	6,552
135	***1576**	REVELO CAMPOS	MARIA ELENA	6,538
136	***4077**	GASPAR RODRIGUEZ	JULIO	6,511
137	***7377**	LEO BARAHONA	ROCIO	6,382



138	***8367**	LEAL SANCHEZ	ANA	6,357
139	***5839**	GARCIA TORRES	ANA	6,282
140	***0136**	HUMANEZ BRAVO	JOSEFA	6,256
141	***6633**	GALLEGO MATAS	MARIA DEL CARMEN	6,211
142	***6244**	GALLARDO GUTIERREZ	BERNARDINA	6,159
143	***8472**	MORENO CARRASCO	BRIGIDA	6,136
144	***8733**	GARCIA CANTERO	FELISA	6,044
145	***3945**	JAVIER VIVAS	SUSANA	6,019
146	***6295**	DIAZ NIETO	INES	6,016
147	***4953**	POLO NAHARRO	VICTORIA EUGENIA	6,001
148	***3890**	SANCHEZ GARCIA	MARIA	6,001
149	***5830**	GARCIA PETISCO	MARIA	6,001
150	***4760**	VAZQUEZ GEBRERO	GEMA LUCIA	5,984
151	***8590**	LAFUENTE ROMERO	MARIA JOSEFA	5,976
152	***2262**	ESTEBAN FERNANDEZ	BELEN ANGELES	5,967
153	***9608**	SALGUERO VIVAS	TERESA	5,922
154	***3714**	LEDESMA LOPEZ	SONIA	5,916
155	***5101**	TINOCO MARIA	MARIA	5,912
156	***7316**	LOPEZ DE LOS SANTOS	REBECA	5,912
157	***6303**	GARCIA BUENO	AMPARO	5,876
158	***9989**	MUÑOZ GRANADO	NOELIA	5,846
159	***7046**	RETORTILLO GUTIERREZ	EVA MARIA DE LA CRUZ	5,823
160	***1291**	FERNANDEZ TESTAL	MARIA PILAR	5,788
161	***8534**	TABERO SAAVEDRA	MARIA DOLORES	5,663
162	***1729**	GALAN GUTIERREZ	MARIA ALEJANDRA	5,662
163	***4662**	DIAZ CARO	NURIA	5,646
164	***5121**	HERNANDEZ POLO	MARIA ANTONIA	5,640
165 *	***5468**	LOZANO DIAZ	EMILIA TERESA	5,574
166 *	***1774**	PEREZ GOMEZ	MARIA ISABEL	5,573
167 *	***6988**	DIAZ SAENZ	MANUELA	5,484
168 *	***2431**	MUÑOZ BARBA	MARIA INMACULADA	5,415
169 *	***0925**	ROBLEDO HERNANDEZ	SILVIA	5,390
170 *	***4525**	QUINTERO GOMEZ	MARIA GUADALUPE	5,382



ANEXO II

GRUPO IV
CATEGORÍA/ESPECIALIDAD ATE-CUIDADOR A TIEMPO PARCIAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
SECRETARÍA GENERAL

CODIGO	CENTRO (*)	AREA GEOGRAFICA	HORARIO	C. ESP	JORNADA	TIP TEMP	OBSERVACIONES
40121110	CP Torres Naharro	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
40121310	CP Francisco Rodriguez P	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
40124410	CP Cervantes	ZONA 3 MERIDA-MONTIJO		H5	100%	80%	THM
40127210	CP Santa Lucia	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
40128510	El El Parque	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40128710	CP Ntra. Sra Valverde de Llerena	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40128910	CP Alcalde Paco de la Gala	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40129310	CP Miramontes	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40129410	CP María Inmaculada	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40129510	CP Arias Montano	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130010	CP Maestro Pedro Vera	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130110	IES Virgen de Gracia	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130410	CP San Francisco de Asís	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130510	CP Eloy Vela Corbacho	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130910	CP Fernández y Marín	ZONA 8 HERRERA DUQUE		H5	100%	80%	THM
40131110	CP Muñoz Torrero	ZONA 9 CASTUERA		H5	100%	80%	THM
40132910	CEIP Ntra. Sra. de Altagracia	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
40133110	CEIP Ntra. Sra. de Altagracia	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
40133710	CEIP Leandro Alejano	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
40134110	CEIP San Jose de Calasanz	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
40134210	CEIP San Andrés	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40134610	CEIP Juan Güell	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM



40134710	CEIP El Pozón	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40134810	CEIP Almanzor	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135010	CEIP Campo Arañuelo	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135110	CEIP Campo Arañuelo	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135210	CEIP Juan Güell	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135410	CEIP El Pozón	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135610	CEIP Armando Barbosa	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40136810	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40137010	CEIP Manuel Mareque	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40721610	CP Santa Ana	ZONA 8 HERRERA DUQUE		H5	100%	80%	THM
40721910	CEIP Maria Lluch	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA		H5	100%	80%	THM
41633310	CRA Alagón	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
41633410	IES Loustau-Valverde	ZONA 15 VALALCANTAR		H5	100%	80%	THM
41634110	CP Hernando de Soto	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42317010	CEIP M ^a de los Ángeles Ballesteros	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42317110	CEIP Ntra. Sra. de la Asunción	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42317310	<i>Pendiente de concretar</i>	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
42317410	CP Arturo Gazul	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
42564010	CRA Extremadura	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
42564610	CP Ntra. de Loreto	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42694210	CEI Joaquín Ballesteros	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42694310	CP Virgen de la Luz	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42694810	CEIP Miramontes	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
42694910	CEIP Cristo de la Cañada	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
42963910	<i>Pendiente de concretar</i>	ZONA 3 MERIDA-MONTIJO		H5	100%	80%	THM
42964410	CEIP Sierra de Gredos	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
43168110	IES Maestro Juan Calero	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
43168210	CEIP Obispo Álvarez de Castro	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM



43168310	IESO Valles de Gata	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
43168510	IESO Quercus	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
43168910	CP Santiago Ramón y Cajal	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM

(*) El dato del centro de adscripción es estrictamente informativo pudiendo variar.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas. (2026062162)

Advertidos errores en la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la relación de personas aspirantes a las que se adjudicará un puesto como personal laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición y se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las mismas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 153, 10 de agosto, se procede a su corrección:

Primero. En la página 35007:

Donde dice:

Grupo IV:

- ATE-Cuidador/a a tiempo parcial.
- Cocinero/a a tiempo parcial.

Grupo V:

- Peón Especializado, General.

Debe decir:

Grupo II:

- Titulado/a Grado Medio, ATS-DUE.



Grupo IV:

- ATE-Cuidador/a.
- ATE-Cuidador/a a tiempo parcial.
- Auxiliar de Enfermería.
- Cocinero/a a tiempo parcial.

Grupo V:

- Camarero/a-Limpiador/a.
- Peón Especializado, General.

Segundo. Se publica un nuevo anexo I.

Tercero. Se publica un nuevo anexo II.

Mérida, 13 de agosto de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**ANEXO I****GRUPO II**

Categoría / Especialidad Titulado/a de Grado Medio, ATS/DUE				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
18 *	***6140**	LOZANO GUIADO	SORAYA	11,650

GRUPO IV

Categoría / Especialidad ATE-Cuidador/a				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
5	***2219**	SANTIAGO JIMENEZ	MARIA ISABEL	17,260

Categoría / Especialidad ATE-Cuidador/a a tiempo parcial				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
7	***8485**	VALIENTE ORTIZ	MARIA ROSARIO	15,245

Categoría / Especialidad Auxiliar de Enfermería				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
81	***5846**	RODRIGUEZ BARROSO	MARIA ISABEL	11,635

Categoría / Especialidad Cocinero/a a tiempo parcial				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
5	***3632**	PRIETO MUÑOZ	SONIA MARIA	13,715

GRUPO V

Categoría / Especialidad Camarero/a Limpiador/a				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
80	***4832**	PUERTO MARQUEZ	ELENA DEL	14,825
81	***8257**	GARCIA NEVADO	MARIA YOLANDA	14,675
82	***8196**	PARRA GALLARDO	ROSA DEL MAR	14,540
83	***5891**	GARCIA CARRASCO	MARIO	14,525



Categoría / Especialidad Peón Especializado General				
Orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Total puntos
5	***8674**	VEGA EGEA	JAVIER	15,110



ANEXO II

Grupo II

Categoría/Especialidad Titulado/a de Grado Medio ATS-DUE

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006799	DON BENITO	H2 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006818	DON BENITO	H2 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. JESUS LOPEZ HER	1007043	PLASENCIA	H2 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1017991	DON BENITO	H2 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	40069810	DON BENITO	H2 L1	100%	N/THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	P.A. GRANADILLA	41537810	ZARZA DE GRANADILLA	H2	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42058410	MÉRIDA	H2 L1	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	42058710	HERRERA DEL DUQUE	H2 L1	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	42058810	VEGAS DE CORIA	H2 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42059010	VILLANUEVA DE LA SERENA	H2 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. ALONSO MENDOZA	42059410	DON BENITO	H2 L1	50%	



Grupo IV
Categoría ATE Cuidador/a

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTROS	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012458	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS		H5 L1	100%	N/THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012484	MONESTERIO	CEIP EL LLANO		H5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006141	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006142	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006843	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006846	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006848	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006853	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006857	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006859	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006860	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTROS	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006861	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006872	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006874	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006876	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006883	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006890	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006895	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1007086	PLASENCIA	C.R. JESUS LOPEZ HERRERO		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1007104	PLASENCIA	C.R. JESUS LOPEZ HERRERO		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011750	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011752	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011753	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUCES		H5 L1	100%	N/THM



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTROS	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1017366	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1018502	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	41638110	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	41638210	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	41638610	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	41638710	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	41638810	BADAJOZ	C.C.M.J. V. M. NESSI		H5 L1 L5	100%	THM



GRUPO IV
CATEGORÍA/ESPECIALIDAD ATE-CUIDADOR A TIEMPO PARCIAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA GENERAL

CODIGO	CENTRO (*)	AREA GEOGRAFICA	HORARIO	C. ESP	JORNADA	TIP TEMP	OBSERVACIONES
40121110	CP Torres Naharro	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
40121310	CP Francisco Rodriguez P	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
40124410	CP Cervantes	ZONA 3 MERIDA-MONTIJO		H5	100%	80%	THM
40127210	CP Santa Lucia	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
40128510	El El Parque	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40128710	CP Ntra. Sra Valverde de Llerena	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40128910	CP Alcalde Paco de la Gala	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40129310	CP Miramontes	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
40129410	CP María Inmaculada	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40129510	CP Arias Montano	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130010	CP Maestro Pedro Vera	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130110	IES Virgen de Gracia	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130410	CP San Francisco de Asís	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130510	CP Eloy Vela Corbacho	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB		H5	100%	80%	THM
40130910	CP Fernández y Marín	ZONA 8 HERRERA DUQUE		H5	100%	80%	THM
40131110	CP Muñoz Torrero	ZONA 9 CASTUERA		H5	100%	80%	THM
40132910	CEIP Ntra. Sra. de Altagracia	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
40133110	CEIP Ntra. Sra. de Altagracia	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
40133710	CEIP Leandro Alejano	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
40134110	CEIP San Jose de Calasanz	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
40134210	CEIP San Andrés	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40134610	CEIP Juan Güell	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM



40134710	CEIP El Pozón	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40134810	CEIP Almanzor	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135010	CEIP Campo Arañuelo	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135110	CEIP Campo Arañuelo	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135210	CEIP Juan Güell	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135410	CEIP El Pozón	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
40135610	CEIP Armando Barbosa	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40136810	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40137010	CEIP Manuel Mareque	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
40721610	CP Santa Ana	ZONA 8 HERRERA DUQUE		H5	100%	80%	THM
40721910	CEIP Maria Lluch	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA		H5	100%	80%	THM
41633310	CRA Alagón	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
41633410	IES Loustau-Valverde	ZONA 15 VAL-ALCANTAR		H5	100%	80%	THM
41634110	CP Hernando de Soto	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42317010	CEIP M ^a de los Ángeles Ballesteros	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42317110	CEIP Ntra. Sra. de la Asunción	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42317310	<i>Pendiente de concretar</i>	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
42317410	CP Arturo Gazul	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
42564010	CRA Extremadura	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
42564610	CP Ntra. de Loreto	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42694210	CEI Joaquín Ballesteros	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
42694310	CP Virgen de la Luz	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		H5	100%	80%	THM
42694810	CEIP Miramontes	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM
42694910	CEIP Cristo de la Cañada	ZONA 10 CÁCERES		H5	100%	80%	THM
42963910	<i>Pendiente de concretar</i>	ZONA 3 MERIDA-MONTIJO		H5	100%	80%	THM
42964410	CEIP Sierra de Gredos	ZONA12 NAV. MATA		H5	100%	80%	THM
43168110	IES Maestro Juan Calero	ZONA 5 ZAFRA		H5	100%	80%	THM
43168210	CEIP Obispo Álvarez de Castro	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM



43168310	IESO Valles de Gata	ZONA 11 CORIA		H5	100%	80%	THM
43168510	IESO Quercus	ZONA 13 PLASENCIA		H5	100%	80%	THM
43168910	CP Santiago Ramón y Cajal	ZONA 6 LLERENA		H5	100%	80%	THM

(*) El dato del centro de adscripción es estrictamente informativo pudiendo variar.



Grupo IV
Categoría Cocinero/a a tiempo parcial.

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	TIP TEMP	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. QUERCUS	1012293	ALDEACENTENERA	H5	86%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.E.I.P. TESORO ALIS	1012295	ALISEDA	H5	100%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.E.I.P. LEON L. RAM	1012312	CASAR DE CÁCERES	H5	71%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. DELEITOSA	1012316	DELEITOSA	H5	71%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. DELEITOSA	1012317	DELEITOSA	H5	71%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. GARCIAZ	1012319	GARCIAZ	H5	71%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.E.I.P. EGIDO	1012322	JARAÍZ DE LA VERA	H5	100%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. MAESTRO D. VI	1012327	CUMBRE (LA)	H5	71%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.E.I.P. FCO. PARRA	1012331	LOSAR DE LA VERA	H5	100%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.R.A. LOS CUATRO LU	1012361	TALAVÁN	H5	86%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.P. SAN JOSE	1012362	TALAVERA LA REAL	H5	100%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.P. VIRGEN DE MONTF	1012364	TORREJÓN EL RUBIO	H5	100%	80%	P.A./THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	C.P. GRAL. NAVARRO Y	1012366	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H5	100%	80%	P.A./THM



Grupo IV
Categoría Auxiliar de Enfermería

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	1006382	CÁCERES	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1006744	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1006746	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	1011088	VEGAS DE CORIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	1011089	VEGAS DE CORIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	1011634	VILLANUEVA DE LA SERENA	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1012113	HERRERA DEL DUQUE	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	1012121	VEGAS DE CORIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1016276	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1016282	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1017344	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1018205	MÉRIDA	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1018208	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1018210	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1018535	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	1018536	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	38063010	MÉRIDA	H5 L1	100%	N



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	38063410	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	38063510	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	38064810	VEGAS DE CORIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38380210	MONTIJO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38380410	MONTIJO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38380610	MONTIJO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38380810	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38381110	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38381510	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38381610	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38381710	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38381910	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38382110	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38382210	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38382310	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38382810	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38383010	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38383110	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38383710	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38383810	MONTIJO	H5 L1	100%	N



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384110	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384210	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384410	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384510	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384610	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384810	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38384910	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385010	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385210	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385410	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385510	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385610	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	38385710	MONTIJO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38404010	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38404810	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38404910	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38405410	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38406410	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38406710	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38407310	PLASENCIA	H5 L1	100%	N



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38407810	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38407910	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38408510	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38408710	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38408910	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38409010	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38409210	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	38409610	PLASENCIA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	38914010	MÉRIDA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	39931910	PLASENCIA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUCES	40070410	DON BENITO	H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. CERVANTES	42059610	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. CERVANTES	42059710	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. CERVANTES	42059810	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. CERVANTES	42060010	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42060510	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42060610	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42060810	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42060910	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42061010	CÁCERES	H5 L1	50%	N



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42061110	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42061310	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL CUARTILLO	42061410	CÁCERES	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42061510	MÉRIDA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42061610	MÉRIDA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42061810	MÉRIDA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42061910	MÉRIDA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL PRADO	42062010	MÉRIDA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	42062110	MONTIJO	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	42062210	MONTIJO	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	42062310	MONTIJO	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. EL VALLE	42062410	MONTIJO	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	42063010	VILLANUEVA DE LA SERENA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	42063210	VILLANUEVA DE LA SERENA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	42064710	HERRERA DEL DUQUE	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	42064910	VEGAS DE CORIA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42065310	PLASENCIA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42065410	PLASENCIA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42065710	VILLANUEVA DE LA SERENA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42066310	VILLANUEVA DE LA SERENA	H5 L1	50%	N



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C. ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	42066510	PLASENCIA	H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LOS PINOS	42519210	PLASENCIA	H5 L1	50%	N



Grupo V
Categoría Camarero Limpiador

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	IES VALLE DEL AMBROZ	1000718	HERVÁS	H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006931	DON BENITO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006941	DON BENITO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006942	DON BENITO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1006947	DON BENITO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. JARAIZ VERA	1006987	JARAÍZ DE LA VERA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. JARAIZ VERA	1006988	JARAÍZ DE LA VERA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. JARAIZ VERA	1006989	JARAÍZ DE LA VERA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1009038	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1009045	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1009049	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1009050	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1009051	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. SAN J. BAUTIS	1009348	BADAJOS	H7 L1	50%	FINES DE SEMANA Y FE/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. SAN J. BAUTIS	1009349	BADAJOS	H7 L1	50%	FINES DE SEMANA Y FE/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. GUAD	1010193	FUENTE DE CANTOS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. GUAD	1010194	FUENTE DE CANTOS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. HERNANDO SOTO	1010212	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H7 L1	100%	



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010446	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010450	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010452	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010453	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010454	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010803	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	C.A.M. I. MOCTEZUMA	1010864	CAMINOMORISCO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	1011093	VEGAS DE CORIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LAS HURDES	1011099	VEGAS DE CORIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1011117	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1011123	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1011125	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1011127	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA CORONADA	1011167	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA CORONADA	1011175	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA CORONADA	1011177	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. ALONSO MENDOZA	1011200	DON BENITO	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	1011733	VILLANUEVA DE LA SERENA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	1011741	VILLANUEVA DE LA SERENA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	1011743	VILLANUEVA DE LA SERENA	H7 L1	100%	



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1011790	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. HERNANDO SOTO	1012175	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. HERNANDO SOTO	1012176	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. HERNANDO SOTO	1012184	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. HERNANDO SOTO	1012185	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H7 L1	100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. GREGORIO MARA	1013126	CAMINOMORISCO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. GREGORIO MARA	1013127	CAMINOMORISCO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. GREGORIO MARA	1013128	CAMINOMORISCO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. BARTOLOME J.	1013139	CAMPANARIO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	IES CASTUERA	1013144	CASTUERA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. EUGENIO HERMO	1013171	FREGENAL DE LA SIERRA	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. EUGENIO HERMO	1013174	FREGENAL DE LA SIERRA	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. JARANDA	1013202	JARANDILLA DE LA VER	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. JARANDA	1013203	JARANDILLA DE LA VER	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. MARIO ROSO DE	1013216	LOGROSÁN	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. MARIO ROSO DE	1013217	LOGROSÁN	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	1013294	NAVALMORAL DE LA MATA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	1013296	NAVALMORAL DE LA MATA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. ZURBARAN	1013299	NAVALMORAL DE LA MATA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. ZURBARAN	1013300	NAVALMORAL DE LA MATA	H7	100%	THM



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. HOSTELERIA Y	1013324	ORELLANA LA VIEJA	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O. VALTAGRACI	1013356	SIRUELA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. SAN MARTIN	1013365	TALAYUELA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. MELENDEZ VALD	1013379	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. MELENDEZ VALD	1013380	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. SUAREZ DE FIG	1013399	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. CRISTO DEL RO	1013400	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. CRISTO DEL RO	1013401	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. CRISTO DEL RO	1013402	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. CRISTO DEL RO	1013403	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	1014609	VILLANUEVA DE LA SERENA	H7 L1	100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. ILDEFONSO SER	1017617	SEGURA DE LEÓN	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O. SAN GINÉS	1017631	VILLANUEVA DEL FRESNO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O. SAN GINÉS	1017632	VILLANUEVA DEL FRESNO	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. SUAREZ DE FIG	1017927	ZAFRA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S. MARIO ROSO DE	1017945	LOGROSÁN	H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. NTRA. SRA. CRUC	1017984	DON BENITO	H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA CORONADA	1018037	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRANCISCO	1018133	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1018134	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. LA SIBERIA	1018240	HERRERA DEL DUQUE	H7 L1	100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O. VALDEMEDEL	1018317	RIBERA DEL FRESNO	H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. M. ANGELES BUJA	1018548	NAVALMORAL DE LA MATA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. M. ANGELES BUJA	1018549	NAVALMORAL DE LA MATA	H7 L1	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	OFICINA COMARCAL AGR	1020017	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7	50%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	OFICINA COMARCAL AGR	1020024	CASTUERA	H7	50%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	OFICINA COMARCAL AGR	1020456	TRUJILLO	H7	50%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	SERVICIOS TERRITORIA	1020614	CASTUERA	H7	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. JARAIZ VERA	38067710	JARAIZ DE LA VERA	H7 L1	100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O LA VERA ALTA	38169810	VILLANUEVA DE LA VERA	H7	100%	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	I.E.S.O LA VERA ALTA	38169910	VILLANUEVA DE LA VERA	H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39150810	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39180810	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39214010	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39214110	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOC. ADOLFO DIAZ	39226210	MÉRIDA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39244810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39244910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39245910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246210	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39246910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39247110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39303810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. PTE J.C. RODRIG	39303910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOC. ADOLFO DIAZ	39436210	MÉRIDA	H7 L1	100%	



CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39436610	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.SOCIO-SAN.PLASENCI	39436710	PLASENCIA	H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRACISCO	42058110	PLASENCIA	H7 L1	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. SAN FRACISCO	42058210	PLASENCIA	H7 L1	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. FELIPE TRIGO	42616510	VILLANUEVA DE LA SERENA	H7 L1	50%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	C.R. CERVANTES	1006615	CÁCERES	H7 L1	100%	



Grupo V
Categoría Peón Especializado General

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO	CÓDIGO	UBICACIÓN	C.ESP.	HORARIO	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	ACUICULTURA	1005762	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	H7 L5 L3.1	J.P.	100%	P.A.R.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	SERVICIOS TERRITORIA	1008707	NAVALMORAL MATA	H7		100%	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	S.O.F.	1020588	HERRERA DEL DUQUE	H7		100%	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	S.O.F.	38919110	HELECHOSA DE LOS MON	H7 L5 L3.1		100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDAD	R.U. JUAN XXIII	40456210	BADAJOS	H7		100%	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA		42499810	BADAJOS	H7		100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	SERVICIOS TERRITORIA	42702810	BADAJOS	H7		100%	

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL**

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario. (2026062148)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 131/2026, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura objeto de vaciado sanitario y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio de 2026,

RESUELVO:

Establecer la composición de la Comisión de Valoración por razones organizativas, quedando constituida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Luis Cárdeno Vargas, Jefe de Sección de Sanidad Animal II.

Secretaria:

D.ª M.ª Antonia Viniegra Cancho, Asesora Jurídica del Servicio de Sanidad Animal.

Vocal:

D.ª María Sonia Pastor Tejeda, Jefa de Sección de Sanidad Animal I.

Mérida, 11 de agosto de 2026.

El Director General Agricultura Y
Ganadería,

JULIO ANTONIO ROJAS PASTOR



RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 279/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 290/2025. (2026062153)

En el procedimiento ordinario n.º 290/2025 promovido por ULBASA, SA, NIF A06065734, siendo parte demandada la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Consejería de fecha 21 de marzo de 2025, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 12 de febrero de 2025, se ha dictado sentencia con el n.º 279/2026, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, de fecha 5 de mayo de 2026.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 279/2026 de fecha 5 de mayo de 2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 290/2025, que tiene el carácter de firme, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que en la atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por Ulbasa SA contra la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de 21 de marzo de 2025, que desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 12 de febrero de 2025, que se desestimaba su solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 87/2024 de 30 de junio, recaída en el expediente AG-24-080 y en su virtud y anulando las citadas reconocemos el derecho de la recurrente a que se le abone la ayuda interesada y todo ello con expresa condena en cuanto a costas a la Administración demandada hasta la cuantía máxima de 2.000 euros por todos los conceptos más el IVA correspondiente".

Mérida, 11 de agosto de 2026.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CREUS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2026, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2026. (2026062155)

Vista la solicitud presentada por la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura" sobre campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz para el año 2026, a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La pudenta del arroz (*Eysarcoris ventralis* West) es un insecto que ocasiona importantes daños en el arroz, al incidir sobre la productividad y, especialmente, sobre su calidad al causar una marca necrosada en el grano, depreciando notablemente el producto.

Segundo. Las prospecciones realizadas este año 2026 por los asesores en gestión integrada de plagas de las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE), bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, han detectado un notable incremento en las últimas semanas de la densidad de pudenta en las explotaciones de arroz ubicadas en las zonas de Vegas del Guadiana y Regadíos del Alagón.

Tercero. Mediante escrito fechado el 9 de julio de 2026 la entidad "Cooperativas Agroalimentarias Extremadura" solicita ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural que se declare este año 2026 el carácter oficial del tratamiento fitosanitario contra la pudenta del arroz.

Cuarto. La entidad solicitante representa mayoritariamente al sector arrocero extremeño, ya que integra de forma directa a nueve cooperativas (tres de ellas de segundo grado) que aglutinan en torno al 65 % de la producción de arroz de la región, es decir, unas 18.000 hectáreas en años de máximo cultivo.

Quinto. Consta en el expediente administrativo informe de afección a la Red Natura 2000, emitido por la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, sobre la ejecución del proyecto denominado "Campaña oficial para el control de la pudenta del arroz en las zonas de Vegas del Guadiana y Regadíos de Alagón 2026", presentado por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, especificando determinadas medidas correctoras.

Sexto. Asimismo, consta en el expediente administrativo propuesta de resolución formulada por la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal en sentido favorable a la solicitud presentada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, al preceptuar en su artículo 3.1 que dicha Dirección General ejercerá las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región, e igualmente la ordenación, dirección, planificación, coordinación, asesoramiento, inspección y sanción en materia de sanidad vegetal, en particular de prevención, erradicación, contención y medios de defensa frente a plagas vegetales en entornos agrícolas, forestales y medio natural, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, así como el control, inspección y sanción de la normativa reguladora de la producción y comercialización del material vegetal de reproducción; todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 59.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al disponer que a los Directores Generales de la Administración Autonómica les corresponde resolver los asuntos de la Consejería que sean de su competencia.

Segundo. El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura, en su artículo 6, preceptúa que la campaña de tratamiento fitosanitario contra la pudenda del arroz sólo se realizará sobre las propuestas presentadas por los representantes del sector agrario que se atengan a las condiciones expuestas en los artículos 9, 10 y 11 de este decreto.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en sus artículos 5.a) y 13.1.a), impone a los titulares de explotaciones agrícolas las obligaciones de vigilar y mantener en buen estado fitosanitario sus cultivos, plantaciones y cosechas para defensa de las producciones propias y ajenas. Por otra parte, el artículo 18 del mismo texto legal establece un amplio catálogo de medidas fitosanitarias que pueden adoptar las Administraciones Públicas para la prevención, lucha y control de las plagas, entre las que se prevé la consistente en desinsectar o desinfectar los vegetales y sus productos que sean o puedan ser vehículo de plagas. Dichas medidas, que podrán incluir obligaciones para los particulares tal como preceptúa el artículo 14.2, serán de tal naturaleza que ejerzan un control sobre la plaga y que, respecto a las no consideradas de cuarentena, pretendan alcanzar, como mínimo, el objetivo de reducir su población o sus efectos. Asimismo, en su artículo 15, regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas califiquen de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga.



Cuarto. La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluye en su articulado a las campañas oficiales contra plagas dentro de los supuestos de obligatorio sometimiento a una evaluación de impacto ambiental. No obstante, si pudieran repercutir negativamente sobre zonas naturales protegidas, conforme a la regulación establecida en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, sí que resultaría preceptivo un previo informe de afección.

Quinto. El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en su capítulo VI y anexos VI y VII, regula las condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

En virtud de las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Agricultura y Ganadería

RESUELVE:

Primero. Aprobar la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la pudenda del arroz para el año 2026 así como el plan de aplicaciones aéreas para llevarla a cabo, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra esta plaga, adoptándose el control integrado de lucha y la realización de una campaña aérea en los términos municipales contemplados en el anexo I de esta resolución.

El contenido del plan de aplicaciones aéreas estará a disposición de todos los interesados en las dependencias del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de la localidad de Mérida.

La coordinación y ejecución de esta campaña se llevará a cabo por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, conforme al proyecto elaborado y a las medidas correctoras contenidas en el informe de afección emitido por la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural, que se incorporan en el anexo II de la presente resolución, así como con la debida sujeción a los requisitos para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios regulados en el capítulo VI y anexos VI y VII del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Segundo. Establecer el carácter preferente de la actuación general antes referida, sin perjuicio de que los titulares de las explotaciones arroceras puedan realizar tratamiento fitosanitario terrestre por sus propios medios en las mismas fechas que, en función de la evolución de la plaga y de la fenología del cultivo, se determinen por la Dirección General de Agricultura y



Ganadería al inicio de campaña para las diversas zonas geográficas; opción que deberá ser comunicada por los interesados a esta Dirección General en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución. En todo caso, la desinsectación de los cultivos será obligatoria para los interesados cuyas explotaciones superen el umbral mínimo de un insecto por metro cuadrado, como criterio de intervención fijado por el anexo de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las Consejerías de Economía, Comercio e Innovación y de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, tanto para comprobar el umbral de presencia de plaga como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas contratadas podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Tercero. Colaborar con los Ayuntamientos afectados en la realización de lo previsto en esta resolución. En este sentido, dichos Ayuntamientos proporcionarán, dentro de sus posibilidades, personal y medios para la ejecución de la campaña; y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, el Servicio de Sanidad Vegetal comunicará a los Ayuntamientos respectivos y a las asociaciones de apicultores el inicio de la campaña aérea, con un plazo de preaviso de al menos dos días.

Cuarto. Someter los posibles incumplimientos de esta resolución al régimen de inspecciones, infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución, por razones de interés público y al afectar a una pluralidad indeterminada de interesados, en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo preceptuado en el artículo 45, apartados 1 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, bien directamente o a través de esta Dirección General, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 2026. El Director General de Agricultura y Ganadería, JULIO ANTONIO ROJAS PASTOR.

**ANEXO I****TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LA CAMPAÑA OFICIAL DE PUDENTA**

ACEDERA
ALCOLLARIN
ALMOHARIN
CAMPO LUGAR
DON BENITO
ESCURIAL
GUAREÑA
GUIJO DE GALISTEO
LA ZARZA
LOGROSÁN
MADRIGALEJO
MEDELLÍN
MENGABRIL
MIAJADAS
MONTEHERMOSO
NAVALVILLAR PELA
PUEBLA ALCOCER
RENA
RIOLOBOS
SANTA AMALIA
VALDETORRES
VALVERDE MERIDA
VILLAGONZALO
VILLANUEVA SERENA
VILLAR DE RENA

ANEXO II

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPLEMENTARIAS

1. La campaña se realizará con medios aéreos (tripulados y drones), debiendo cumplir con los parámetros establecidos en las normas para la ejecución de la campaña. Estos tratamientos serán supervisados diariamente por personal del Servicio de Sanidad Vegetal.
2. Es necesario minimizar el tratamiento dirigiéndolo específicamente sobre las parcelas agrícolas afectadas, recordando que deben excluirse los ríos, arroyos, desagües y canalizaciones existentes especialmente de las Áreas Protegidas implicadas (ZEPA y ZEC), así como las masas forestales contiguas a las parcelas de actuación. Se deberán dejar sin tratar las franjas de seguridad de 100 m de los cursos de agua naturales y 50 m para los artificiales (canales, charcas, etc.), siendo posibles tratamientos terrestres o con drones en estas bandas, pero sin llegar a tratar estos cursos de agua, ya sean naturales o artificiales. En este último caso, se evitará el tratamiento en una banda de 10 m hacia esas áreas.
3. En las zonas de pastizales naturales próximas a las ZEPA Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava y Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta, con presencia de aves esteparias, se extremarán las precauciones para no sobrevolar estas zonas dirigiendo el tratamiento específicamente sobre las parcelas agrícolas afectadas.
4. Se precisarán unos niveles mínimos de plaga (umbral de tratamiento) que justifique el tratamiento en toda la superficie que se propone (1 pudenta/m² en época crítica, 2 pudenta/m² fuera del periodo crítico, valorar en este caso la necesidad del tratamiento en función de la situación del cultivo, si está alejado el inicio del periodo crítico o bien si este ha pasado, en cuyo caso no será necesario tratar).
5. El tratamiento deberá de realizarse durante las primeras horas de la mañana y las últimas horas de la tarde.
6. Se tendrán en cuenta las condiciones atmosféricas, para evitar el efecto deriva por las posibles corrientes de aire, evitando los días en los que exista viento (situación ideal: viento de menos de 3 m/s) y los días con condiciones atmosféricas desfavorables.
7. Se respetará escrupulosamente el plazo de seguridad del producto a utilizar. Para ello se informará adecuadamente a los propietarios del área a tratar.
8. No se tratará sobre núcleos de población, ni sobre viviendas aisladas, cortijos, caseríos, etc.
9. No se tratará sobre asentamientos apícolas ni cultivos ecológicos no objeto del tratamiento.



10. Los usuarios de los plaguicidas serán responsables de que se cumplan las condiciones de utilización de los mismos, que figuran en la etiqueta de los envases y particularmente de que se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Así mismo, deberán estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios.
11. No se dejarán abandonados los envases que contengan el insecticida, ni cualquier otro tipo de residuos.
12. No se recogerá agua directamente de las vías de agua para la limpieza de los utensilios o de los envases, para ello se utilizarán recipientes auxiliares.
13. No se verterá a cauce público (ríos, arroyos, charcas, fuentes, acequias, etc.), los restos de la limpieza de los utensilios, maquinarias y envases.
14. Deberá comunicarse al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de las fechas de las aplicaciones para comprobar in situ el adecuado desarrollo de los trabajos y la no afección sobre especies catalogadas.
15. Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico, tal y como se establece en el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015). Dichas precauciones deberán extremarse durante del período reproductor.
16. Queda prohibido acercarse a las siguientes zonas críticas para las especies protegidas: zonas de nidificación y cría, zonas o colonias de dormideros, colonias de cría, nidos individuales, concentraciones de especies (en paso, invernada o postnupciales).
17. En ningún caso se podrán realizar fuego en el monte, debiendo respetarse en todo momento las normas establecidas en el Plan INFOEX.
18. Todos los residuos que puedan generarse durante la actividad, serán recogidos y gestionados adecuadamente fuera del Área Protegida, vigilando que no se vierta ni abandone ningún tipo de residuo, material o producto líquido o sólido al medio natural, incluidos los restos orgánicos. Se prestará especial atención para retirar o almacenar las baterías utilizadas en los aparatos utilizados durante las operaciones, por su peligrosidad.
19. Si durante el transcurso de la actuación se detectara alguna afección o molestias a las especies protegidas, podrá ser paralizada inmediatamente por los Agentes de la Autoridad.



20. Para el tratamiento mediante drones también se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- El presente apartado hace referencia a los trabajos específicos de tratamientos aéreos mediante vuelos con dron (aeronave no tripulada), en la Red Natura 2000 de Extremadura, para la campaña oficial de control de la pudenda del arroz.
- Si se detectan comportamientos anormales de la avifauna ante la presencia del dron (vuelos erráticos, lances, ataques, etc.) deberá alejarlo de la zona inmediatamente.
- Se recuerda seguir las normas básicas para volar drones indicadas en ENAI-RE: https://www.enaire.es/vuela_tu_dron , así como consultar su visor <https://drones.enaire.es> para tener en cuenta las posibles restricciones o tramitaciones a seguir.

• • •



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2026, del Consejero, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la "Cruz", sita en la plaza de América de Cáceres, con la categoría de Monumento.
(2026062163)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (en adelante, Ley 2/1999, de 29 de marzo), que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada ley, los bienes más relevantes del patrimonio histórico y cultural extremeño deberán ser declarados de interés cultural en la forma que el propio artículo detalla.

Por su parte, el artículo 6.1 de la misma ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de interés cultural, incluye, en el apartado a), la categoría de Monumento, definida como "el edificio y estructura de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

Con el fin de valorar la procedencia de la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la denominada "Cruz", sita en la plaza de América de Cáceres, constan incorporados al expediente los informes técnicos de fechas 27 de julio de 2026 y 3 de agosto de 2026, elaborados por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental, en los que se analizan sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos y culturales, así como la delimitación del bien y de su entorno de protección.

Ha de significarse, a tales efectos, que la denominada "Cruz" de Cáceres se configura como una estructura monumental de acusada verticalidad, levantada sobre basamento y situada en el centro de la plaza de América. Su emplazamiento, escala y presencia formal la convierten en un hito urbano de Cáceres, plenamente integrado en la trama contemporánea de la ciudad y en la configuración visual de este espacio público.

Debe destacarse, asimismo, que, si bien el monumento tuvo su origen en el acuerdo municipal de 9 de septiembre de 1937 para erigir una cruz en homenaje a los caídos, siendo levantado en plena Guerra Civil e inaugurado en mayo de 1938, la intervención municipal realizada en 1984 modificó sustancialmente su lectura pública, al eliminar las inscripciones y referencias explícitas de exaltación del régimen franquista y dotarlo de un nuevo significado acorde con los valores constitucionales.

En consecuencia, su valoración patrimonial actual debe entenderse desvinculada de su sentido conmemorativo originario y referida a sus valores formales, artísticos, arquitectónicos y urbanísticos, derivados de su lenguaje austero, geométrico y depurado, de su monumentalidad, de su permanencia en el emplazamiento original y de su papel como referencia visual en la memoria urbana de la ciudad. A ello se suma la atribución de su diseño al Arquitecto municipal Ángel Pérez, autor de otros inmuebles y monumentos significativos de Cáceres y figura vinculada al proceso de transformación de la imagen urbana cacereña durante el siglo XX.

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la misma ley determina que, dentro del expediente de declaración de un Bien de Interés Cultural, es necesaria una descripción clara y precisa del bien o bienes que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios, así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio de este.

La competencia para dictar esta resolución corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo. Asimismo, las competencias en materia de patrimonio cultural corresponden a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto 111/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Vista la propuesta favorable de la Directora General de Patrimonio Cultural y Documental de fecha 3 de agosto de 2026, y en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la Comunidad Autónoma, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, y demás preceptos de general aplicación,

**RESUELVO:**

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la "Cruz" sita en la plaza de América de la ciudad de Cáceres, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo descrito en los anexos que se incorporan a la presente resolución, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continúese la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un período de información pública por plazo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Cáceres y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. El expediente podrá ser consultado por cualquier persona durante el período de información pública en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental, sitas en avenida Valhondo, s/n., Módulo 4, planta 2.ª, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 12 de agosto de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y
Deportes,

LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

ANEXOS

Se incorpora como anexo I un extracto de los informes técnicos incorporados al expediente, de fechas 27 de julio de 2026 y 3 de agosto de 2026, elaborados por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental. Los informes íntegros obran en el expediente administrativo correspondiente.

El expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en el procedimiento en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental, sitas en avenida Valhondo, s/n, Módulo 4, planta 2.ª, 06800 Mérida (Badajoz), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Se añaden, además, dos anexos con la delimitación del monumento y su entorno de protección (anexo II) y los criterios de protección (anexo III).

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

1. Investigaciones e introducción histórica.

Rina Simón ya se ocupó de la Cruz de los Caídos en su estudio de 2012 en el que lamentaba la pérdida de la documentación, sobre todo gráfica, relacionada con ella. Algo reiterado poco tiempo después por Jiménez de Cisneros Taratiel, investigador en este campo que reitera lo señalado por Rina Simón. En el Archivo General de la Administración, consultado el fondo de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de FET-JONS, donde se localizan los expedientes de todas las cruces de España, tampoco se ha localizado información alguna sobre la de Cáceres.

En septiembre de 1937, el Diario Hoy recogía en uno de sus titulares que "La Palmatoria [como así se conocía a la fuente que existía en el lugar escogido para la cruz] de la plaza de América, será sustituida por una Cruz en homenaje a los caídos de Cáceres". De este modo se anunciaba el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de ese mismo día 25 y se adelantaban algunas características que habría de reunir el monumento: "...cruz de piedra [que] llevará por un lado una inscripción que dirá 'A los hijos de esta ciudad que dieron su vida por España, Una, Grande y Libre'. Y por el otro lado, otra en la que se diga: 18 de julio de 1936. Saludo a Franco. Arriba a España".

Sólo un mes después, el 3 de octubre de 1937, el Diario Hoy publicaba que el alcalde de Cáceres, Narciso Maderal Vaquero, había firmado ya el contrato para la construcción de la Cruz que “en homenaje de los caídos hijos de la provincia de Cáceres, se alzará a la entrada de la población, en la plaza de América” Sería el ayuntamiento de Cáceres el que sufragaría su construcción (su importe total ascendió a 28.041,35 pesetas), “sin haber apelado a donativos particulares” como recoge la prensa, fórmula ésta frecuente. La inauguración tendría lugar siete meses más tarde ante la presencia de Pilar Primo de Rivera.

2. Descripción histórico-artística.

Su diseño ha sido atribuido al arquitecto municipal cacereño Ángel Pérez, a quien se deben destacados inmuebles y otros monumentos de la capital cacereña realizados en un momento en el que el impulso dado a la construcción fue definitivo para que Cáceres comenzara a cambiar su imagen: casa de los Picos, monumento al Regimiento Argel, entre otros.

Este tipo de monumentos se había generalizado una vez finalizada la I Guerra Mundial. Su prototipo lo constituyó una cruz, elemento simbólico cristiano de larga tradición en las representaciones artísticas de la civilización occidental, principalmente ligado al catolicismo y con la que se evocaba a los Caídos, bien como héroes o como mártires. Hubo algunas propuestas de monumentos con obeliscos e incluso con otras fórmulas que fueron rechazadas, y excepcionales, ante el predominio de la Cruz. En algunos casos, realizadas incluso con materiales perecederos, como la madera, aunque el habitual fue la piedra. Muchas incluso incorporaron altares, coronas de laurel, cadenas y farolas o jardines, como en el caso de la de Cáceres respecto de estos últimos.

La de Cáceres fue una de las primeras cruces en construirse en toda España y en Extremadura. Sus características formales coincidirían con las que poco después, respecto a los materiales y la estética para con este tipo de monumentos, establecería la Comisión de Estilo en las conmemoraciones de la Patria, creada en febrero de 1938, sólo dos meses antes de la conclusión del monumento cacereño. Las prescripciones recogidas en diversas órdenes promulgadas para regular estos monumentos funerarios, en agosto de 1939 y 30 de octubre de 1940, provenían del Ministerio de la Gobernación y su Dirección General de Propaganda. También estuvo implicada la Dirección General de Arquitectura, a la que correspondería elaborar un informe técnico y artístico sobre las propuestas presentadas.

Del Arco se refiere a un período de “fiebre conmemorativa” por el número de cruces construidas entre 1939 y 1942, documentando setenta y dos proyectos de construcción, de los cuales sólo cuatro fueron anteriores al final de la guerra, entre ellos el de Cáceres. Y señala que el coste de la mayoría de estas cruces fue asumido por los ayuntamientos, como así fue también en el caso de la de Cáceres.

La Cruz de los Caídos de Cáceres presentará rasgos de clasicismo, austeridad y monumentalidad. Rasgos que por otro lado la aproximan a un racionalismo arquitectónico que ya se dejaba sentir en la ciudad y por ejemplo se proyectó en la recién inaugurada Escuela Normal del Magisterio, dos años antes de la Cruz de los Caídos de Cáceres, con proyecto arquitectónico de la Oficina de Construcciones Escolares de la II República.

Formalmente la cruz de Cáceres es muy simple en sus formas, aunque no en su dimensión, que es monumental. Obedece a las pautas estéticas descritas. Como del Arco señala, citando los trabajos de Sambricio o Llorente, parece responder al ideal de "...arquitectura clásica, monumental e imperial". Esta descripción formal que la vincula históricamente con las construcciones y hechos históricos de época imperial española de la edad moderna e incluso con la antigüedad clásica, fue habitual en las representaciones de las dictaduras y regímenes totalitarios, no exclusiva del franquismo.

Esa grandiosidad no es exclusiva del monumento y se extendió también al espacio urbano generado en torno a él y que respondía igualmente a un plan arquitectónico y urbanístico preconcebido para ensalzar al régimen. No se entendería esa Cruz en otro contexto urbano o perdería parte de sus rasgos definitorios si así fuera.

La decisión de ubicar la Cruz de los Caídos de Cáceres, en el límite de la ciudad dirección Mérida, en la conocida ya como plaza de América, se debió a la Comisión Gestora del Ayuntamiento presidida por su alcalde Maderal, como recoge el Diario Hoy de 26 de mayo de 1938.

Así pues, la construcción de la Cruz de los Caídos de Cáceres se produjo en zona alejada de la que acaparaba y concentraba la mayor parte de la actividad diaria en la ciudad, la calle de Pintores y la Plaza Mayor.

Al tiempo que la Cruz se está levantando, se consolidaba otra importante vía urbana en la ciudad, la conocida a principios de los años treinta como avenida de Mayo y que pasará más tarde a llamarse, en esa misma década, avenida de la Montaña. Hasta donde hoy se localiza ésta, alcanzaba la primera fase de desarrollo del Cáceres de esa época, que había crecido fundamentalmente de forma horizontal y que continuaría su ensanche hacia el SW, a través del eje definido por el Paseo de Cánovas y hacia la estación de ferrocarril. Sería a medio camino entre ambos, y en un lugar estratégico en cuanto cruce de caminos y punto de encuentro de carreteras como la de Mérida, Badajoz, Medellín o Salamanca, donde se ubicó la Cruz, pronto rebasada por el crecimiento que la ciudad experimenta por esa zona a finales de la década de los cuarenta.

De hecho, prácticamente desde los inicios del nuevo régimen, se estableció un calendario de celebraciones para honrar a los Caídos con la Cruz y su entorno de plazas amplias y

diáfanas como lugares escogidos para la celebración. No obstante, parece que este tipo de conmemoraciones decae a finales del denominado periodo de autarquía.

A principios de la década de 1970 se propuso el traslado de la Cruz a otro lugar (el conocido hoy como Cerro de los Pinos) ante el crecimiento y avance urbanístico de la ciudad por esa zona, en donde había perdido toda su monumentalidad y se había visto rebasada en altura, y de forma considerable, por diferentes bloques de viviendas aledaños. En la prensa de la época, la descripción que se hizo entonces de la propuesta: "...se ha pensado (...) en la posibilidad de que la citada cruz se traslade a otro emplazamiento, estimándose como el más idóneo, el Cerro de Cabeza Rubia (...)". Incluso se llega a decir que la Cruz ha perdido su "bagaje emocional".

Años más tarde, en 1984, el ayuntamiento cacereño, presidido por el alcalde Juan Iglesias Marcelo, planteó la retirada de la placa conmemorativa con la inscripción original situada en el pedestal de la Cruz de los Caídos. La decisión fue disputada, aprobándose finalmente su sustitución por otra con el texto: "La ciudad de Cáceres en memoria de sus hijos muertos por la Patria".

Este proceso de resignificación se inscribe en un contexto más amplio de actuaciones similares desarrolladas en España desde los primeros años de la Transición democrática. En el caso de la Cruz de los Caídos de Cáceres, dicha intervención resulta fundamental para comprender su posterior proceso de patrimonialización, al haber permitido desvincular su lectura pública de los elementos explícitos de exaltación franquista y favorecer su permanencia en el espacio urbano hasta la actualidad, así como su posterior reconocimiento en la normativa urbanística municipal.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Delimitación del bien y su justificación.

El bien se localiza en la plaza de América de la localidad de Cáceres, ocupando una posición central dentro de dicho espacio público. Al tratarse de un bien emplazado en espacio público viario, no consta referencia catastral individualizada asociada al monumento.

La delimitación del bien comprenderá la totalidad de la estructura monumental de la Cruz, incluyendo su basamento, elementos pétreos asociados, plataforma, espacio ajardinado inmediato y cuantos elementos materiales formen parte de su configuración monumental.

2. Delimitación del entorno de protección y su justificación.

La delimitación del entorno de protección de la denominada "Cruz" de Cáceres se establece atendiendo a los criterios previstos en el artículo 39 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, conforme al cual el entorno debe facilitar la lectura histórica del monumento y realzarlo espacial y ambientalmente.

A estos efectos, se tiene en cuenta su condición de estructura monumental situada en el centro de la plaza de América, su acusada presencia visual, su relación directa con el espacio público en el que se implanta y su carácter de hito urbano dentro de la trama contemporánea de la ciudad. La delimitación del entorno deberá comprender, por tanto, el ámbito de la plaza de América que da soporte ambiental, visual y urbano al monumento, así como los espacios inmediatos desde los que se producen sus principales visuales de aproximación y contemplación.

La protección del entorno tendrá por finalidad preservar la escala, percepción visual, presencia urbana y correcta lectura patrimonial del monumento, evitando intervenciones, instalaciones, elementos de mobiliario, señalización, iluminación, ajardinamiento o pavimentación que puedan alterar negativamente su contemplación, su relación con el espacio público o su carácter de referencia urbana.

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Régimen general.

La presente normativa tiene por objeto regular la protección, conservación, restauración, investigación y utilización del Monumento.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetas a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, sección 2.ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto en el régimen tutelar establecido en el título III de la citada ley para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en el monumento y su entorno de protección.

Cualquier intervención en los espacios incluidos en la delimitación del monumento y su entorno de protección vendrá determinada por su compatibilidad con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien, debiendo contribuir a dichos fines sin degradar la imagen del monumento, poner en peligro su conservación o alterar sus valores patrimoniales.

Cualquier intervención que pretenda realizarse en el monumento o en su entorno de protección deberá registrarse por el artículo 31 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, y deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio, previamente a la concesión de la licencia municipal.

Los proyectos de actuación, así como los criterios de intervención tanto en el monumento como en su entorno de protección, se registrarán por los artículos 32 y 33 de la misma ley.

El uso actual del bien será compatible con su conservación y con la del entorno de protección, siempre que no altere sus valores patrimoniales.

En cuanto a la autorización particularizada de usos, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la citada ley, no pudiendo realizarse obra interior, exterior, señalización, instalación o cambio de uso que afecte directamente al inmueble, a cualquiera de sus partes integrantes, pertenencias o a su entorno delimitado, sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio.



Por lo que respecta a la delimitación del monumento y su entorno de protección, así como a los parámetros físicos y ambientales, se estará atento a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la misma ley.

En cualquier caso, los posibles usos del monumento y de su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del ámbito protegido y no podrán alterar su valor patrimonial.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en el monumento y en su entorno de protección.

• • •



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres. (2026062151)

Iniciada la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres, vista la propuesta de resolución del Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de fecha 11 de mayo de 2026, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre), conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 16 de enero de 2025, tiene entrada por registro de la Junta de Extremadura, escrito del Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, en el que se solicita a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, informe técnico sobre la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla, regulado en el decreto anteriormente citado.

Segundo. Con fecha 18 de febrero de 2025, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio se procedió a la notificación de la relación documental disponible para la confección del preceptivo estudio técnico. En el mismo acto, se solicitó a los ayuntamientos intervinientes la aportación, en su caso, de cuantos documentos adicionales estimen necesarios para elaboración del informe técnico requerido. No se reciben aportaciones documentales por parte de los ayuntamientos intervinientes.

Tercero. Con fecha de 16 de diciembre de 2025, se convoca a ambos ayuntamientos, desde el Servicio de Ordenación del Territorio, para la visita a campo con el objeto de la búsqueda y/o replanteo, en base a los documentos constitutivos, de los hitos o mojones que constituyen la línea límite. Esta convocatoria contó con la representación del Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, del Ayuntamiento del Guijo de Granadilla, del personal técnico del servicio citado y de la empresa pública GPEX.

Cuarto. Con fecha 29 de enero de 2026, se emite informe técnico de la línea límite referida, realizado por la empresa pública GPEX en base al encargo con número expediente: 202516AGE020.

Quinto. El informe técnico es verificado el 3 de febrero de 2026 por el personal técnico de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana y con fecha de 4 de febrero de 2026 se remite a los ayuntamientos intervinientes.

Sexto. En el referido informe se constata la concurrencia de los presupuestos necesarios para la incoación del procedimiento de mejora en la precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, dado que tanto los mojones como los trazados entre ellos se encuentran definitivamente determinados en el acta de deslinde entre los términos municipales de Mohedas y Guijo de Granadilla de 19 de agosto de 1902.

Séptimo. Con fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana notifica a los ayuntamientos intervinientes el inicio del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite emitida por el Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de 11 de mayo de 2026. En dicha propuesta se otorga a los ayuntamientos el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas.

Octavo. Trascurrido el período otorgado para realizar las oportunas alegaciones, fijado en la propuesta de resolución, no constan en el expediente administrativo alegaciones por parte de los ayuntamientos intervinientes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente esta Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para la tramitación del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1, t) del Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y el Decreto 89/2026, de 12 de mayo, por el que se modifica el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales. Este procedimiento tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, dispone que las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados.

Cuarto. En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, anteriormente citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábil para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente".

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana,

RESUELVO:

Primero. Aprobar Resolución de las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso correspondiente manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde entre los términos municipales de Mohedas y Guijo de Granadilla de 19 de agosto de 1902, tal y como consta en el informe técnico emitido con fecha 29 de enero de 2026 y verificado por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana el 3 de febrero de 2026:



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º Y MOJÓN 2.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 1º-M3T. Común a Mohedas de Granadilla, Guijo de Granadilla y Zarza de Granadilla.	743902.47	4458248.02	Eje del Río Alagón
P0001_M1_M2	743969.82	4458461.62	Intersección de los ejes de los caminos de Granadilla al Guijo, el de Terrones y el del Arroyo de Gallicanta. Une con el anterior en línea recta.
P0002_M1_M2	743922.21	4458423.49	Eje de Camino de los Terrones
P0003_M1_M2	743848.75	4458337.46	Eje de Camino de los Terrones
P0004_M1_M2	743762.51	4458269.19	Eje de Camino de los Terrones
P0005_M1_M2	743569.80	4458135.20	Eje de Camino de los Terrones
P0006_M1_M2	743430.98	4458025.95	Eje de Camino de los Terrones
P0007_M1_M2	743402.86	4458008.73	Eje de Camino de los Terrones
P0008_M1_M2	743325.76	4457996.80	Eje de Camino de los Terrones
P0009_M1_M2	743317.86	4457995.32	Eje de Camino de los Terrones
P0010_M1_M2	743293.68	4458003.71	Eje de Camino de los Terrones
P0011_M1_M2	743284.06	4458008.64	Eje de Camino de los Terrones
P0012_M1_M2	743266.30	4458020.98	Eje de Camino de los Terrones
P0013_M1_M2	743253.71	4458024.93	Eje de Camino de los Terrones
P0014_M1_M2	743236.20	4458024.68	Eje de Camino de los Terrones
P0015_M1_M2	743227.56	4458044.17	Eje de Camino de los Terrones
P0016_M1_M2	743208.81	4458062.43	Eje de Camino de los Terrones
P0017_M1_M2	743191.79	4458076.74	Eje de Camino de los Terrones



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º Y MOJÓN 2.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0018_M1_M2	743185.37	4458080.93	Eje de Camino de los Terrones
P0019_M1_M2	743169.33	4458077.97	Eje de Camino de los Terrones
P0020_M1_M2	743151.83	4458093.39	Eje de Camino de los Terrones
P0021_M1_M2	743131.71	4458107.21	Eje de Camino de los Terrones
P0022_M1_M2	743112.95	4458123.11	Eje de Camino de los Terrones
P0023_M1_M2	743090.00	4458135.78	Eje de Camino de los Terrones
P0024_M1_M2	743069.68	4458148.19	Eje de Camino de los Terrones
P0025_M1_M2	743046.22	4458156.56	Eje de Camino de los Terrones
P0026_M1_M2	743027.71	4458169.88	Eje de Camino de los Terrones
P0027_M1_M2	742967.76	4458199.98	Eje de Camino de los Terrones
P0028_M1_M2	742949.01	4458204.67	Eje de Camino de los Terrones
P0029_M1_M2	742932.72	4458206.39	Eje de Camino de los Terrones
P0030_M1_M2	742906.72	4458206.18	Eje de Camino de los Terrones
P0031_M1_M2	742861.20	4458200.72	Eje de Camino de los Terrones
P0032_M1_M2	742839.43	4458196.23	Eje de Camino de los Terrones
P0033_M1_M2	742798.38	4458189.25	Eje de Camino de los Terrones
P0034_M1_M2	742785.00	4458183.09	Eje de Camino de los Terrones
P0035_M1_M2	742757.49	4458175.22	Eje de Camino de los Terrones
P0036_M1_M2	742738.35	4458170.80	Eje de Camino de los Terrones
P0037_M1_M2	742709.50	4458153.87	Eje de Camino de los Terrones
P0038_M1_M2	742660.59	4458131.89	Eje de Camino de los Terrones



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º Y MOJÓN 2.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0039_M1_M2	742618.20	4458112.08	Eje de Camino de los Terrones
P0040_M1_M2	742593.12	4458100.54	Eje de Camino de los Terrones
P0041_M1_M2	742558.01	4458092.70	Eje de Camino de los Terrones
P0042_M1_M2	742528.82	4458091.32	Eje de Camino de los Terrones
P0043_M1_M2	742500.47	4458088.63	Eje de Camino de los Terrones
P0044_M1_M2	742493.16	4458085.75	Eje de Camino de los Terrones
P0045_M1_M2	742485.91	4458078.49	Eje de Camino de los Terrones
P0046_M1_M2	742484.58	4458071.40	Eje de Camino de los Terrones
P0047_M1_M2	742473.75	4458076.13	Eje de Camino de los Terrones
P0048_M1_M2	742473.64	4458076.18	Eje de Camino de los Terrones
P0049_M1_M2	742469.23	4458076.90	Eje de Camino de los Terrones
P0050_M1_M2	742458.20	4458077.59	Eje de Camino de los Terrones
P0051_M1_M2	742443.03	4458077.10	Eje de Camino de los Terrones
P0052_M1_M2	742433.29	4458075.92	Eje de Camino de los Terrones
P0053_M1_M2	742419.66	4458073.70	Eje de Camino de los Terrones
P0054_M1_M2	742414.94	4458073.51	Eje de Camino de los Terrones
P0055_M1_M2	742408.42	4458073.48	Eje de Camino de los Terrones
P0056_M1_M2	742400.60	4458075.08	Eje de Camino de los Terrones
P0057_M1_M2	742386.28	4458078.90	Eje de Camino de los Terrones
P0058_M1_M2	742371.90	4458081.14	Eje de Camino de los Terrones
P0059_M1_M2	742355.99	4458082.43	Eje de Camino de los Terrones



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º Y MOJÓN 2.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0060_M1_M2	742343.21	4458084.39	Eje de Camino de los Terrones
P0061_M1_M2	742330.58	4458088.06	Eje de Camino de los Terrones
P0062_M1_M2	742321.26	4458090.39	Eje de Camino de los Terrones
P0063_M1_M2	742314.95	4458090.92	Eje de Camino de los Terrones
P0064_M1_M2	742307.43	4458090.29	Eje de Camino de los Terrones
P0065_M1_M2	742299.17	4458088.95	Eje de Camino de los Terrones
P0066_M1_M2	742286.44	4458086.42	Eje de Camino de los Terrones
P0067_M1_M2	742268.76	4458080.43	Eje de Camino de los Terrones
P0068_M1_M2	742257.36	4458075.58	Eje de Camino de los Terrones
P0069_M1_M2	742246.38	4458073.63	Eje de Camino de los Terrones
P0070_M1_M2	742230.52	4458072.96	Eje de Camino de los Terrones
P0071_M1_M2	742212.82	4458071.02	Eje de Camino de los Terrones
P0072_M1_M2	742196.42	4458070.49	Eje de Camino de los Terrones
P0073_M1_M2	742176.71	4458071.40	Eje de Camino de los Terrones
P0074_M1_M2	742160.36	4458072.32	Eje de Camino de los Terrones
P0075_M1_M2	742138.46	4458068.64	Eje de Camino de los Terrones
P0076_M1_M2	742112.86	4458062.01	Eje de Camino de los Terrones
P0077_M1_M2	742088.10	4458053.83	Eje de Camino de los Terrones
P0078_M1_M2	742057.91	4458046.56	Eje de Camino de los Terrones
P0079_M1_M2	742023.72	4458038.01	Eje de Camino de los Terrones
P0080_M1_M2	742005.35	4458033.35	Eje de Camino de los Terrones



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º Y MOJÓN 2.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0081_M1_M2	741982.32	4458026.93	Eje de Camino de los Terrones
P0082_M1_M2	741960.83	4458018.56	Eje de Camino de los Terrones
Mojón 2º	741957.18	4458026.14	Linde de terrenos. Une con el anterior en línea recta

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 2.º Y MOJÓN 3.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
M2º	741957.18	4458026.14	Linde de terrenos
M3º	741747.53	4458477.16	Margen derecha del Arroyo de Barqueros y separación de lindes. Une con el anterior en línea recta

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 3.º Y MOJÓN 4.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 3º	741747.53	4458477.16	Margen derecha del Arroyo de Barqueros y separación de lindes.
P0001_M3_M4	741698.35	4458447.54	Margen derecha del Arroyo de Barqueros



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 3.º Y MOJÓN 4.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0002_M3_M4	741621.98	4458420.05	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0003_M3_M4	741591.83	4458410.42	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0004_M3_M4	741557.83	4458409.19	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0005_M3_M4	741512.93	4458391.92	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0006_M3_M4	741463.09	4458368.73	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0007_M3_M4	741420.16	4458347.02	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0008_M3_M4	741408.32	4458351.95	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0009_M3_M4	741395.49	4458344.55	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0010_M3_M4	741377.72	4458333.20	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0011_M3_M4	741366.38	4458327.28	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0012_M3_M4	741351.57	4458324.32	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0013_M3_M4	741320.48	4458325.31	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0014_M3_M4	741278.54	4458334.19	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0015_M3_M4	741245.48	4458338.14	Margen derecha del Arroyo de Barqueros



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 3.º Y MOJÓN 4.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0016_M3_M4	741223.27	4458355.90	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0017_M3_M4	741192.19	4458410.67	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0018_M3_M4	741162.58	4458442.75	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0019_M3_M4	741128.04	4458472.85	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0020_M3_M4	741104.35	4458491.60	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0021_M3_M4	741088.19	4458497.03	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0022_M3_M4	741049.09	4458502.21	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0023_M3_M4	741002.70	4458512.57	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0024_M3_M4	740974.58	4458530.83	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0025_M3_M4	740946.45	4458561.92	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0026_M3_M4	740930.66	4458593.50	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0027_M3_M4	740918.32	4458618.66	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0028_M3_M4	740905.00	4458643.34	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0029_M3_M4	740895.94	4458652.97	Margen derecha del Arroyo de Barqueros



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 3.º Y MOJÓN 4.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0030_M3_M4	740884.23	4458680.40	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0031_M3_M4	740874.97	4458699.58	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
P0032_M3_M4	740858.44	4458723.40	Margen derecha del Arroyo de Barqueros
Mojón 4º	740832.06	4458744.77	Margen derecha del Arroyo de Barqueros

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 4.º Y MOJÓN 5.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 4.º	740832.06	4458744.77	Margen derecha del Arroyo de Barqueros y sur del camino de Cerezo a Granadilla
P0001_M4_M5	740831.68	4458747.98	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla. Une con el anterior en línea recta
P0002_M4_M5	740752.63	4458739.52	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0003_M4_M5	740694.21	4458733.32	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0004_M4_M5	740614.87	4458723.45	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 4.º Y MOJÓN 5.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0005_M4_M5	740581.22	4458720.43	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0006_M4_M5	740568.75	4458720.35	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0007_M4_M5	740556.79	4458720.77	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0008_M4_M5	740532.85	4458722.61	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0009_M4_M5	740506.91	4458725.46	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0010_M4_M5	740467.07	4458729.39	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0011_M4_M5	740441.63	4458731.65	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0012_M4_M5	740422.83	4458733.39	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0013_M4_M5	740412.40	4458734.40	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0014_M4_M5	740385.77	4458738.34	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0015_M4_M5	740370.18	4458739.72	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0016_M4_M5	740354.78	4458739.54	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0017_M4_M5	740342.11	4458738.58	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0018_M4_M5	740327.87	4458734.81	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 4.º Y MOJÓN 5.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0019_M4_M5	740311.33	4458728.63	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0020_M4_M5	740293.05	4458718.77	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0021_M4_M5	740258.58	4458700.19	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0022_M4_M5	740236.80	4458688.56	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0023_M4_M5	740199.12	4458668.91	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0024_M4_M5	740148.24	4458641.22	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0025_M4_M5	740126.77	4458629.99	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0026_M4_M5	740092.77	4458611.27	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0027_M4_M5	740055.30	4458593.52	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0028_M4_M5	740022.63	4458582.30	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0029_M4_M5	739992.72	4458573.42	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0030_M4_M5	739961.05	4458563.80	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0031_M4_M5	739941.84	4458557.61	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0032_M4_M5	739926.53	4458552.50	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 4.º Y MOJÓN 5.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0033_M4_M5	739915.83	4458549.92	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0034_M4_M5	739893.43	4458549.32	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0035_M4_M5	739886.03	4458550.43	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0036_M4_M5	739871.78	4458554.19	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0037_M4_M5	739843.07	4458563.57	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0038_M4_M5	739811.02	4458574.53	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0039_M4_M5	739799.23	4458576.48	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0040_M4_M5	739783.43	4458575.88	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0041_M4_M5	739775.77	4458573.82	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0042_M4_M5	739765.32	4458569.16	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0043_M4_M5	739754.08	4458562.44	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0044_M4_M5	739735.79	4458552.91	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0045_M4_M5	739724.95	4458549.31	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0046_M4_M5	739709.93	4458546.90	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 4.º Y MOJÓN 5.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0047_M4_M5	739694.73	4458547.29	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0048_M4_M5	739678.15	4458548.07	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0049_M4_M5	739670.54	4458547.21	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
P0050_M4_M5	739666.84	4458546.19	Eje del Camino de Cerezo a Granadilla
Mojón 5º	739664.64	4458551.02	Margen norte del Camino de Cerezo a Granadilla y linde de terrenos. Une con el anterior en línea recta

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 5.º Y MOJÓN 6.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HU-SO-29	Y-UTM-ETRS89-HU-SO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 5.º	739664.64	4458551.02	Margen norte del Camino de Cerezo a Granadilla y linde de terrenos.
Mojón 6.º	739266.03	4458227.75	Linde de terrenos. Une con el anterior en línea recta



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 6.º Y MOJÓN 7.º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HU-SO-29	Y-UTM-ETRS89-HU-SO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 6.º	739266.03	4458227.75	Margen norte del Camino de Cerezo a Granadilla y linde de terrenos.
Mojón 7.º	738842.70	4457960.08	Margen N. del camino de Ahigal a Mohedas en linde de terrenos. Une con el anterior en línea recta.

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y GUIJO DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 7.º Y MOJÓN 8.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Mojón 7.º	738842.70	4457960.08	Linde de terrenos.
Mojón 8º-M3T. Común a Mohedas de Granadilla, Guijo de Granadilla y Cerezo	738502.86	4457922.30	Eje del camino de Casar de Palome-ro. Une con el anterior en línea recta

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su notificación a los Ayuntamientos afectados, y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 11 de agosto de 2026.

El Consejero,
FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres. (2026062152)

Iniciada la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres, vista la propuesta de resolución del Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de fecha 11 de mayo de 2026, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre), conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 16 de enero de 2025, tiene entrada por registro de la Junta de Extremadura, escrito del Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, en el que se solicita a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, informe técnico sobre la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, regulado en el decreto anteriormente citado.

Segundo. Con fecha 18 de febrero de 2025, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio se procedió a la notificación de la relación documental disponible para la confección del preceptivo estudio técnico. En el mismo acto, se solicitó a los ayuntamientos intervinientes la aportación, en su caso, de cuantos documentos adicionales estimen necesarios para elaboración del informe técnico requerido. No se reciben aportaciones documentales por parte de los ayuntamientos intervinientes.

Tercero. Con fecha 16 de febrero de 2026, se emite informe técnico de la línea límite referida, realizado por la empresa pública GPEX en base al encargo con número expediente: 202516AGE020.

Cuarto. El informe técnico es verificado el 17 de febrero de 2026 por el personal técnico de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, y con esa misma fecha es remite a los ayuntamientos intervinientes.

Quinto. En el referido informe se constata la concurrencia de los presupuestos necesarios para la incoación del procedimiento de mejora en la precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, dado que tanto los mojones como los trazados entre ellos se encuentran definitivamente determinados en el acta de deslinde entre los términos municipales de Mohedas y Zarza de Granadilla de 6 de diciembre de 1966.

Sexto. Con fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana notifica a los ayuntamientos intervinientes el inicio del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, emitida por el Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de 11 de mayo de 2026. En dicha propuesta se otorga a los ayuntamientos el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas.

Séptimo. Trascurrido el período otorgado para realizar las oportunas alegaciones, fijado en la propuesta de resolución, no constan en el expediente administrativo alegaciones por parte de los ayuntamientos intervinientes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente esta Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para la tramitación del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1, t) del Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y el Decreto 89/2026, de 12 de mayo, por el que se modifica el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales. Este procedimiento tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, dispone que las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados.

Cuarto. En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, anteriormente citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o



informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábil para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente”.

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana,

RESUELVO:

Primero. Aprobar Resolución de las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso correspondiente manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla de 6 de diciembre de 1966, tal y como consta en el informe técnico emitido con fecha 16 de febrero de 2026 y verificado por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana el 17 de febrero de 2026:

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
M1º-M3T. Común a los términos municipales de Mohedas de Granadilla, Zarza de Granadilla y La Pesga	744518.45	4463820.14	Eje de Río Alagón
P0001_M1_M2	744520.93	4463794.38	Eje de Río Alagón
P0002_M1_M2	744518.56	4463771.02	Eje de Río Alagón
P0003_M1_M2	744517.16	4463746.07	Eje de Río Alagón
P0004_M1_M2	744513.50	4463721.53	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0005_M1_M2	744508.07	4463697.21	Eje de Río Alagón
P0006_M1_M2	744504.81	4463672.51	Eje de Río Alagón
P0007_M1_M2	744500.13	4463647.96	Eje de Río Alagón
P0008_M1_M2	744494.55	4463623.75	Eje de Río Alagón
P0009_M1_M2	744494.95	4463598.76	Eje de Río Alagón
P0010_M1_M2	744498.27	4463574.00	Eje de Río Alagón
P0011_M1_M2	744501.02	4463549.18	Eje de Río Alagón
P0012_M1_M2	744499.86	4463524.22	Eje de Río Alagón
P0013_M1_M2	744498.65	4463499.25	Eje de Río Alagón
P0014_M1_M2	744498.08	4463474.27	Eje de Río Alagón
P0015_M1_M2	744496.91	4463449.37	Eje de Río Alagón
P0016_M1_M2	744493.74	4463424.58	Eje de Río Alagón
P0017_M1_M2	744492.98	4463399.64	Eje de Río Alagón
P0018_M1_M2	744491.44	4463374.70	Eje de Río Alagón
P0019_M1_M2	744488.73	4463349.86	Eje de Río Alagón
P0020_M1_M2	744486.89	4463324.94	Eje de Río Alagón
P0021_M1_M2	744485.49	4463299.98	Eje de Río Alagón
P0022_M1_M2	744484.43	4463275.01	Eje de Río Alagón
P0023_M1_M2	744485.69	4463250.05	Eje de Río Alagón
P0024_M1_M2	744487.99	4463225.17	Eje de Río Alagón
P0025_M1_M2	744487.89	4463200.21	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0026_M1_M2	744486.47	4463175.34	Eje de Río Alagón
P0027_M1_M2	744484.47	4463150.46	Eje de Río Alagón
P0028_M1_M2	744484.61	4463125.47	Eje de Río Alagón
P0029_M1_M2	744485.08	4463100.48	Eje de Río Alagón
P0030_M1_M2	744485.60	4463075.49	Eje de Río Alagón
P0031_M1_M2	744485.99	4463050.50	Eje de Río Alagón
P0032_M1_M2	744486.96	4463025.52	Eje de Río Alagón
P0033_M1_M2	744488.17	4463000.55	Eje de Río Alagón
P0034_M1_M2	744490.15	4462975.63	Eje de Río Alagón
P0035_M1_M2	744492.56	4462950.75	Eje de Río Alagón
P0036_M1_M2	744494.42	4462925.83	Eje de Río Alagón
P0037_M1_M2	744494.85	4462900.85	Eje de Río Alagón
P0038_M1_M2	744492.60	4462875.96	Eje de Río Alagón
P0039_M1_M2	744490.79	4462851.05	Eje de Río Alagón
P0040_M1_M2	744490.56	4462826.06	Eje de Río Alagón
P0041_M1_M2	744491.26	4462801.13	Eje de Río Alagón
P0042_M1_M2	744489.11	4462776.24	Eje de Río Alagón
P0043_M1_M2	744489.23	4462751.25	Eje de Río Alagón
P0044_M1_M2	744488.83	4462726.26	Eje de Río Alagón
P0045_M1_M2	744488.56	4462701.26	Eje de Río Alagón
P0046_M1_M2	744488.05	4462676.28	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0047_M1_M2	744483.89	4462651.64	Eje de Río Alagón
P0048_M1_M2	744480.30	4462626.91	Eje de Río Alagón
P0049_M1_M2	744476.96	4462602.25	Eje de Río Alagón
P0050_M1_M2	744473.19	4462577.53	Eje de Río Alagón
P0051_M1_M2	744467.14	4462553.31	Eje de Río Alagón
P0052_M1_M2	744461.09	4462529.06	Eje de Río Alagón
P0053_M1_M2	744453.50	4462505.25	Eje de Río Alagón
P0054_M1_M2	744445.07	4462481.72	Eje de Río Alagón
P0055_M1_M2	744440.67	4462457.12	Eje de Río Alagón
P0056_M1_M2	744435.51	4462432.67	Eje de Río Alagón
P0057_M1_M2	744429.20	4462408.49	Eje de Río Alagón
P0058_M1_M2	744424.60	4462383.98	Eje de Río Alagón
P0059_M1_M2	744423.09	4462359.03	Eje de Río Alagón
P0060_M1_M2	744421.83	4462334.07	Eje de Río Alagón
P0061_M1_M2	744420.53	4462309.11	Eje de Río Alagón
P0062_M1_M2	744419.18	4462284.15	Eje de Río Alagón
P0063_M1_M2	744419.02	4462259.16	Eje de Río Alagón
P0064_M1_M2	744420.19	4462234.19	Eje de Río Alagón
P0065_M1_M2	744421.22	4462209.22	Eje de Río Alagón
P0066_M1_M2	744430.51	4462186.25	Eje de Río Alagón
P0067_M1_M2	744442.25	4462164.19	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0068_M1_M2	744455.16	4462142.86	Eje de Río Alagón
P0069_M1_M2	744461.03	4462118.65	Eje de Río Alagón
P0070_M1_M2	744471.10	4462095.85	Eje de Río Alagón
P0071_M1_M2	744475.06	4462071.21	Eje de Río Alagón
P0072_M1_M2	744481.41	4462047.37	Eje de Río Alagón
P0073_M1_M2	744491.45	4462024.50	Eje de Río Alagón
P0074_M1_M2	744501.86	4462001.79	Eje de Río Alagón
P0075_M1_M2	744514.52	4461980.23	Eje de Río Alagón
P0076_M1_M2	744527.00	4461958.58	Eje de Río Alagón
P0077_M1_M2	744540.75	4461937.70	Eje de Río Alagón
P0078_M1_M2	744555.63	4461917.62	Eje de Río Alagón
P0079_M1_M2	744570.76	4461897.72	Eje de Río Alagón
P0080_M1_M2	744586.37	4461878.26	Eje de Río Alagón
P0081_M1_M2	744602.59	4461859.25	Eje de Río Alagón
P0082_M1_M2	744618.81	4461840.24	Eje de Río Alagón
P0083_M1_M2	744635.62	4461821.75	Eje de Río Alagón
P0084_M1_M2	744651.58	4461802.53	Eje de Río Alagón
P0085_M1_M2	744667.87	4461783.58	Eje de Río Alagón
P0086_M1_M2	744678.33	4461761.11	Eje de Río Alagón
P0087_M1_M2	744689.03	4461738.54	Eje de Río Alagón
P0088_M1_M2	744701.92	4461717.12	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0089_M1_M2	744716.64	4461697.43	Eje de Río Alagón
P0090_M1_M2	744740.56	4461690.16	Eje de Río Alagón
P0091_M1_M2	744764.97	4461684.97	Eje de Río Alagón
P0092_M1_M2	744789.10	4461678.48	Eje de Río Alagón
P0093_M1_M2	744813.51	4461673.06	Eje de Río Alagón
P0094_M1_M2	744837.97	4461667.92	Eje de Río Alagón
P0095_M1_M2	744862.88	4461668.20	Eje de Río Alagón
P0096_M1_M2	744887.70	4461670.76	Eje de Río Alagón
P0097_M1_M2	744912.45	4461674.31	Eje de Río Alagón
P0098_M1_M2	744937.24	4461677.51	Eje de Río Alagón
P0099_M1_M2	744961.98	4461681.07	Eje de Río Alagón
P0100_M1_M2	744986.70	4461684.80	Eje de Río Alagón
P0101_M1_M2	745010.95	4461690.83	Eje de Río Alagón
P0102_M1_M2	745035.20	4461696.89	Eje de Río Alagón
P0103_M1_M2	745057.93	4461706.72	Eje de Río Alagón
P0104_M1_M2	745079.72	4461718.96	Eje de Río Alagón
P0105_M1_M2	745102.65	4461728.85	Eje de Río Alagón
P0106_M1_M2	745124.86	4461740.25	Eje de Río Alagón
P0107_M1_M2	745145.79	4461753.77	Eje de Río Alagón
P0108_M1_M2	745163.62	4461771.26	Eje de Río Alagón
P0109_M1_M2	745177.67	4461791.92	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0110_M1_M2	745189.42	4461813.98	Eje de Río Alagón
P0111_M1_M2	745197.34	4461837.51	Eje de Río Alagón
P0112_M1_M2	745203.00	4461861.73	Eje de Río Alagón
P0113_M1_M2	745226.50	4461870.22	Eje de Río Alagón
P0114_M1_M2	745250.39	4461877.55	Eje de Río Alagón
P0115_M1_M2	745273.22	4461887.49	Eje de Río Alagón
P0116_M1_M2	745295.85	4461897.65	Eje de Río Alagón
P0117_M1_M2	745320.67	4461900.67	Eje de Río Alagón
P0118_M1_M2	745345.42	4461904.17	Eje de Río Alagón
P0119_M1_M2	745370.19	4461907.52	Eje de Río Alagón
P0120_M1_M2	745394.90	4461911.24	Eje de Río Alagón
P0121_M1_M2	745418.24	4461919.62	Eje de Río Alagón
P0122_M1_M2	745440.83	4461930.32	Eje de Río Alagón
P0123_M1_M2	745463.68	4461940.46	Eje de Río Alagón
P0124_M1_M2	745486.46	4461950.75	Eje de Río Alagón
P0125_M1_M2	745509.25	4461961.04	Eje de Río Alagón
P0126_M1_M2	745531.48	4461972.39	Eje de Río Alagón
P0127_M1_M2	745553.98	4461970.49	Eje de Río Alagón
P0128_M1_M2	745577.34	4461961.60	Eje de Río Alagón
P0129_M1_M2	745600.71	4461952.72	Eje de Río Alagón
P0130_M1_M2	745624.69	4461945.72	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0131_M1_M2	745649.07	4461940.20	Eje de Río Alagón
P0132_M1_M2	745669.75	4461927.63	Eje de Río Alagón
P0133_M1_M2	745687.51	4461910.04	Eje de Río Alagón
P0134_M1_M2	745705.14	4461892.32	Eje de Río Alagón
P0135_M1_M2	745722.51	4461874.34	Eje de Río Alagón
P0136_M1_M2	745737.99	4461854.72	Eje de Río Alagón
P0137_M1_M2	745752.79	4461834.59	Eje de Río Alagón
P0138_M1_M2	745767.40	4461814.33	Eje de Río Alagón
P0139_M1_M2	745774.89	4461791.08	Eje de Río Alagón
P0140_M1_M2	745778.11	4461766.29	Eje de Río Alagón
P0141_M1_M2	745778.12	4461741.31	Eje de Río Alagón
P0142_M1_M2	745775.92	4461716.42	Eje de Río Alagón
P0143_M1_M2	745772.64	4461691.63	Eje de Río Alagón
P0144_M1_M2	745769.01	4461666.90	Eje de Río Alagón
P0145_M1_M2	745763.02	4461642.69	Eje de Río Alagón
P0146_M1_M2	745756.07	4461618.68	Eje de Río Alagón
P0147_M1_M2	745746.28	4461595.69	Eje de Río Alagón
P0148_M1_M2	745733.61	4461574.15	Eje de Río Alagón
P0149_M1_M2	745722.34	4461551.85	Eje de Río Alagón
P0150_M1_M2	745711.08	4461529.53	Eje de Río Alagón
P0151_M1_M2	745696.70	4461509.14	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0152_M1_M2	745678.87	4461491.66	Eje de Río Alagón
P0153_M1_M2	745666.83	4461470.99	Eje de Río Alagón
P0154_M1_M2	745658.59	4461447.39	Eje de Río Alagón
P0155_M1_M2	745650.90	4461423.61	Eje de Río Alagón
P0156_M1_M2	745642.76	4461399.97	Eje de Río Alagón
P0157_M1_M2	745634.69	4461376.31	Eje de Río Alagón
P0158_M1_M2	745625.29	4461353.16	Eje de Río Alagón
P0159_M1_M2	745616.89	4461329.63	Eje de Río Alagón
P0160_M1_M2	745608.57	4461306.07	Eje de Río Alagón
P0161_M1_M2	745601.65	4461282.12	Eje de Río Alagón
P0162_M1_M2	745590.68	4461259.65	Eje de Río Alagón
P0163_M1_M2	745580.06	4461237.10	Eje de Río Alagón
P0164_M1_M2	745565.27	4461217.05	Eje de Río Alagón
P0165_M1_M2	745552.25	4461195.83	Eje de Río Alagón
P0166_M1_M2	745538.24	4461175.13	Eje de Río Alagón
P0167_M1_M2	745523.49	4461154.97	Eje de Río Alagón
P0168_M1_M2	745509.42	4461134.31	Eje de Río Alagón
P0169_M1_M2	745493.85	4461114.92	Eje de Río Alagón
P0170_M1_M2	745476.48	4461096.94	Eje de Río Alagón
P0171_M1_M2	745459.06	4461079.02	Eje de Río Alagón
P0172_M1_M2	745441.95	4461060.79	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0173_M1_M2	745423.72	4461043.76	Eje de Río Alagón
P0174_M1_M2	745405.65	4461026.66	Eje de Río Alagón
P0175_M1_M2	745385.81	4461011.45	Eje de Río Alagón
P0176_M1_M2	745366.95	4460995.08	Eje de Río Alagón
P0177_M1_M2	745347.90	4460979.26	Eje de Río Alagón
P0178_M1_M2	745330.35	4460961.85	Eje de Río Alagón
P0179_M1_M2	745313.42	4460943.53	Eje de Río Alagón
P0180_M1_M2	745294.62	4460927.07	Eje de Río Alagón
P0181_M1_M2	745278.79	4460907.76	Eje de Río Alagón
P0182_M1_M2	745265.33	4460886.74	Eje de Río Alagón
P0183_M1_M2	745249.21	4460867.85	Eje de Río Alagón
P0184_M1_M2	745233.53	4460848.39	Eje de Río Alagón
P0185_M1_M2	745218.07	4460828.75	Eje de Río Alagón
P0186_M1_M2	745205.55	4460807.44	Eje de Río Alagón
P0187_M1_M2	745198.70	4460783.40	Eje de Río Alagón
P0188_M1_M2	745189.84	4460760.03	Eje de Río Alagón
P0189_M1_M2	745182.21	4460736.34	Eje de Río Alagón
P0190_M1_M2	745175.16	4460712.37	Eje de Río Alagón
P0191_M1_M2	745166.46	4460688.93	Eje de Río Alagón
P0192_M1_M2	745158.47	4460665.28	Eje de Río Alagón
P0193_M1_M2	745154.39	4460640.65	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0194_M1_M2	745154.40	4460615.80	Eje de Río Alagón
P0195_M1_M2	745155.08	4460590.82	Eje de Río Alagón
P0196_M1_M2	745155.54	4460565.82	Eje de Río Alagón
P0197_M1_M2	745153.64	4460541.76	Eje de Río Alagón
P0198_M1_M2	745141.62	4460519.90	Eje de Río Alagón
P0199_M1_M2	745130.26	4460497.63	Eje de Río Alagón
P0200_M1_M2	745118.89	4460475.37	Eje de Río Alagón
P0201_M1_M2	745107.52	4460453.11	Eje de Río Alagón
P0202_M1_M2	745095.92	4460431.05	Eje de Río Alagón
P0203_M1_M2	745081.81	4460410.46	Eje de Río Alagón
P0204_M1_M2	745068.06	4460389.59	Eje de Río Alagón
P0205_M1_M2	745061.23	4460365.66	Eje de Río Alagón
P0206_M1_M2	745051.78	4460342.54	Eje de Río Alagón
P0207_M1_M2	745042.04	4460319.57	Eje de Río Alagón
P0208_M1_M2	745029.46	4460297.97	Eje de Río Alagón
P0209_M1_M2	745014.99	4460277.79	Eje de Río Alagón
P0210_M1_M2	744996.83	4460260.67	Eje de Río Alagón
P0211_M1_M2	744979.73	4460242.47	Eje de Río Alagón
P0212_M1_M2	744966.13	4460221.51	Eje de Río Alagón
P0213_M1_M2	744951.26	4460201.45	Eje de Río Alagón
P0214_M1_M2	744935.21	4460182.28	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0215_M1_M2	744918.01	4460164.15	Eje de Río Alagón
P0216_M1_M2	744899.50	4460147.43	Eje de Río Alagón
P0217_M1_M2	744882.39	4460129.21	Eje de Río Alagón
P0218_M1_M2	744865.39	4460111.01	Eje de Río Alagón
P0219_M1_M2	744848.99	4460092.15	Eje de Río Alagón
P0220_M1_M2	744834.49	4460071.98	Eje de Río Alagón
P0221_M1_M2	744818.58	4460052.71	Eje de Río Alagón
P0222_M1_M2	744803.48	4460032.79	Eje de Río Alagón
P0223_M1_M2	744789.01	4460012.40	Eje de Río Alagón
P0224_M1_M2	744777.25	4459990.48	Eje de Río Alagón
P0225_M1_M2	744761.35	4459971.20	Eje de Río Alagón
P0226_M1_M2	744744.26	4459953.01	Eje de Río Alagón
P0227_M1_M2	744726.72	4459935.27	Eje de Río Alagón
P0228_M1_M2	744710.38	4459916.35	Eje de Río Alagón
P0229_M1_M2	744694.23	4459897.26	Eje de Río Alagón
P0230_M1_M2	744679.00	4459877.67	Eje de Río Alagón
P0231_M1_M2	744667.94	4459855.26	Eje de Río Alagón
P0232_M1_M2	744655.33	4459833.68	Eje de Río Alagón
P0233_M1_M2	744643.06	4459811.93	Eje de Río Alagón
P0234_M1_M2	744631.55	4459789.75	Eje de Río Alagón
P0235_M1_M2	744615.72	4459771.73	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0236_M1_M2	744593.54	4459760.21	Eje de Río Alagón
P0237_M1_M2	744571.48	4459748.46	Eje de Río Alagón
P0238_M1_M2	744552.46	4459732.65	Eje de Río Alagón
P0239_M1_M2	744534.31	4459715.48	Eje de Río Alagón
P0240_M1_M2	744516.73	4459697.70	Eje de Río Alagón
P0241_M1_M2	744498.27	4459680.86	Eje de Río Alagón
P0242_M1_M2	744480.32	4459663.57	Eje de Río Alagón
P0243_M1_M2	744462.72	4459645.82	Eje de Río Alagón
P0244_M1_M2	744441.84	4459632.16	Eje de Río Alagón
P0245_M1_M2	744420.33	4459619.42	Eje de Río Alagón
P0246_M1_M2	744398.35	4459607.62	Eje de Río Alagón
P0247_M1_M2	744375.47	4459597.54	Eje de Río Alagón
P0248_M1_M2	744353.23	4459587.26	Eje de Río Alagón
P0249_M1_M2	744338.43	4459567.12	Eje de Río Alagón
P0250_M1_M2	744322.90	4459547.55	Eje de Río Alagón
P0251_M1_M2	744306.14	4459529.01	Eje de Río Alagón
P0252_M1_M2	744288.99	4459510.81	Eje de Río Alagón
P0253_M1_M2	744277.69	4459489.39	Eje de Río Alagón
P0254_M1_M2	744273.38	4459464.78	Eje de Río Alagón
P0255_M1_M2	744268.30	4459440.32	Eje de Río Alagón
P0256_M1_M2	744260.47	4459416.59	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0257_M1_M2	744250.50	4459393.67	Eje de Río Alagón
P0258_M1_M2	744241.37	4459370.41	Eje de Río Alagón
P0259_M1_M2	744227.68	4459349.62	Eje de Río Alagón
P0260_M1_M2	744211.97	4459330.17	Eje de Río Alagón
P0261_M1_M2	744198.49	4459309.25	Eje de Río Alagón
P0262_M1_M2	744190.01	4459285.87	Eje de Río Alagón
P0263_M1_M2	744176.79	4459264.67	Eje de Río Alagón
P0264_M1_M2	744167.86	4459241.40	Eje de Río Alagón
P0265_M1_M2	744160.29	4459217.59	Eje de Río Alagón
P0266_M1_M2	744152.55	4459193.87	Eje de Río Alagón
P0267_M1_M2	744145.15	4459170.00	Eje de Río Alagón
P0268_M1_M2	744138.78	4459145.89	Eje de Río Alagón
P0269_M1_M2	744134.29	4459121.32	Eje de Río Alagón
P0270_M1_M2	744129.59	4459096.77	Eje de Río Alagón
P0271_M1_M2	744124.13	4459072.43	Eje de Río Alagón
P0272_M1_M2	744118.97	4459048.00	Eje de Río Alagón
P0273_M1_M2	744110.59	4459024.51	Eje de Río Alagón
P0274_M1_M2	744106.47	4458999.86	Eje de Río Alagón
P0275_M1_M2	744106.27	4458974.89	Eje de Río Alagón
P0276_M1_M2	744108.65	4458950.10	Eje de Río Alagón
P0277_M1_M2	744109.51	4458925.18	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0278_M1_M2	744110.45	4458900.38	Eje de Río Alagón
P0279_M1_M2	744108.96	4458875.45	Eje de Río Alagón
P0280_M1_M2	744108.79	4458850.46	Eje de Río Alagón
P0281_M1_M2	744108.94	4458825.53	Eje de Río Alagón
P0282_M1_M2	744102.70	4458801.38	Eje de Río Alagón
P0283_M1_M2	744095.80	4458777.36	Eje de Río Alagón
P0284_M1_M2	744089.00	4458753.45	Eje de Río Alagón
P0285_M1_M2	744082.02	4458729.78	Eje de Río Alagón
P0286_M1_M2	744075.09	4458705.77	Eje de Río Alagón
P0287_M1_M2	744066.29	4458682.38	Eje de Río Alagón
P0288_M1_M2	744059.38	4458658.37	Eje de Río Alagón
P0289_M1_M2	744052.56	4458634.31	Eje de Río Alagón
P0290_M1_M2	744045.09	4458610.46	Eje de Río Alagón
P0291_M1_M2	744035.69	4458587.32	Eje de Río Alagón
P0292_M1_M2	744025.40	4458564.53	Eje de Río Alagón
P0293_M1_M2	744023.52	4458540.06	Eje de Río Alagón
P0294_M1_M2	744020.77	4458515.22	Eje de Río Alagón
P0295_M1_M2	744015.80	4458490.81	Eje de Río Alagón
P0296_M1_M2	744006.12	4458467.77	Eje de Río Alagón
P0297_M1_M2	743996.56	4458444.72	Eje de Río Alagón
P0298_M1_M2	743986.43	4458421.87	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0299_M1_M2	743973.22	4458400.67	Eje de Río Alagón
P0300_M1_M2	743960.25	4458379.37	Eje de Río Alagón
P0301_M1_M2	743945.26	4458359.42	Eje de Río Alagón
P0302_M1_M2	743929.48	4458340.06	Eje de Río Alagón
P0303_M1_M2	743914.50	4458320.15	Eje de Río Alagón
P0304_M1_M2	743904.98	4458297.03	Eje de Río Alagón
P0305_M1_M2	743899.17	4458272.80	Eje de Río Alagón
M2º-M3T. Común a los términos municipales de Mohedas de Granadilla, Zarza de Granadilla y Guijo de Granadilla	743902.47	4458248.02	Eje de Río Alagón

La geometría del eje del Río Alagón se ha generado mediante digitalización sobre las ortofotografías del vuelo aéreo de 1957, incorporando otras referencias gráficas puntuales para asegurar la continuidad del eje en zonas críticas o comprometidas por las obras del embalse.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su notificación a los Ayuntamientos afectados, y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél



en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 11 de agosto de 2026.

El Consejero,

FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 5 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "Parque 1", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/72/20, con motivo de la incorporación de un módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías denominado "BESS Parque 1" por el que se hibrida la citada instalación. (2026081413)

Con fechas 28 y 31 de enero de 2022 se dictaron, respectivamente, las resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se otorga autorización administrativa previa (publicada en DOE número 27, de fecha 9 de febrero de 2022) y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "Parque 1", ubicada en término municipal de Mérida (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, emitiéndose posteriormente con fecha 19 de mayo de 2025, Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización de explotación a la sociedad Bloggers Energías Renovables, SLU, para la citada instalación.

Con fecha de registro de entrada de 21 de abril de 2026, D. Alfredo Fernández Agras en representación de la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, presentó solicitud para la autorización de las modificaciones de las características de la instalación de referencia con motivo de la hibridación con un módulo de almacenamiento mediante baterías de la instalación fotovoltaica "Parque 1".

Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa de la instalación de referencia, con motivo de la incorporación un sistema de almacenamiento electroquímico mediante baterías por el que se hibrida la citada instalación.

Datos del proyecto:



Titular de la solicitud: Bloggers Energías Renovables, SL, con CIF 90379464 y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ General Castaños, n.º 13, 2.º izqda. 28004 Madrid.

Parcelas afectadas por el módulo de almacenamiento electroquímico: Polígono 48, parcela 54, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Nombre del módulo de almacenamiento electroquímico: BESS Parque 1.

Características del módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías:

Potencia instalada módulo almacenamiento: 8.946 kW.

Módulo de almacenamiento mediante baterías formado por 7 contenedores de baterías de 2.507,5 kW de potencia cada uno, 17.552,5 kW de potencia total en celdas de baterías, con una capacidad de almacenamiento de energía de 5.015 kWh cada uno, 35.105 kWh en total, y un tiempo de carga/descarga de 4 horas partiendo del estado de plena carga; 42 inversores de 0,213 kW de potencia cada uno a 40º C, 8.946 kW de potencia total en inversores; y 1 transformadores de 9.000 kVA (15/0,8 kV). Además, para dar servicio a los contenedores de baterías, cuenta con 2 transformadores de servicios auxiliares de 210 kVA (0,8/0,4 kV) cada uno.

Esta instalación solo permite la acumulación de parte de la energía eléctrica generada en la planta fotovoltaica.

Línea subterránea de conexión de 15 kV, con una longitud de 80 metros y conductor RH5Z1-OL AL 12/20 kV 3x1x500+H16, que conecta el transformador con el centro de seccionamiento "Parque 1".

Alcance de las modificaciones en las infraestructuras comunes existentes de evacuación:

Ampliación del centro de seccionamiento existente "CS Parque 1", con 1 celda nueva de línea, para la conexión del módulo de almacenamiento mediante baterías.

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 4.646.676,77 €.

Finalidad: Instalación de almacenamiento de energía eléctrica procedente de instalación solar fotovoltaica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª plan-



ta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto junto con el presente anuncio a través de la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 5 de agosto de 2026. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PA, Resolución de 17 de junio de 2026, de la Consejera por la que se regula el régimen de suplencia de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), La Secretaria General, MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.



ANUNCIO de 6 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "MER3", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/76/20, con motivo de la incorporación de un módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías denominado "BESS MER3" por el que se hibrida la citada instalación. (2026081411)

Con fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de diciembre de 2022 se dictaron, respectivamente, las resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa (publicada en DOE número 239, de fecha 15 de diciembre de 2022) y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "MER3", ubicada en término municipal de Mérida (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, emitiéndose posteriormente con fecha 5 de mayo de 2025, Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización de explotación a la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, para la citada instalación.

Con fecha de registro de entrada de 16 de abril de 2026, D. Hugo Álvarez López en representación de la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, presentó solicitud para la autorización de las modificaciones de las características de la instalación de referencia con motivo de la hibridación con un módulo de almacenamiento mediante baterías de la instalación fotovoltaica "BESS MER3".

Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa de la instalación de referencia, con motivo de la incorporación un sistema de almacenamiento electroquímico mediante baterías por el que se hibrida la citada instalación.

Datos del proyecto:

Titular de la solicitud: Bloggers Energías Renovables, SL, con CIF B90397464 y con domicilio social en calle General Castaños, 13, 2.º izq., 28004 Madrid.

Parcelas afectadas por el módulo de almacenamiento electroquímico: Polígono 48, parcela 56, del término municipal de Mérida (Badajoz).



Nombre del módulo de almacenamiento electroquímico: BESS MER3.

Características del módulo de almacenamiento electroquímico mediante baterías:

Potencia instalada módulo almacenamiento: 6.390 kW.

Módulo de almacenamiento mediante baterías formado por 5 contenedores de baterías de 2.507,5 kW de potencia cada uno, 12.537,50 kW de potencia total en celdas de baterías, con una capacidad de almacenamiento de energía de 5.015 kWh cada uno, 25.075 kWh en total, y un tiempo de carga/descarga de 4 horas partiendo del estado de plena carga; 30 inversores de 213 kW de potencia cada uno a 40º C, 6.390 kW de potencia total en inversores; y 1 transformador de 6.600 kVA (0,8/15 kV). Además, para dar servicio a los contenedores de baterías, cuenta con 2 transformadores de servicios auxiliares de 210 kVA (0,8/0,4 kV) cada uno.

Esta instalación solo permite la acumulación de parte de la energía eléctrica generada en la planta fotovoltaica.

Línea subterránea de conexión de 15 kV, con una longitud de 36 metros y conductor 3x1x400 mm² RH5Z1-XLPE 12/20 kV, que conecta los transformadores con el centro de seccionamiento "CS MER3".

Alcance de las modificaciones en las infraestructuras comunes existentes de evacuación:

Ampliación del centro de seccionamiento existente "CS MER3", con 1 celda nueva de línea, para la conexión del módulo de almacenamiento mediante baterías.

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 3.404.936,49 €.

Finalidad: Instalación de almacenamiento de energía eléctrica procedente de instalación solar fotovoltaica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto junto con el presente anuncio a través de la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>,



y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 6 de agosto de 2026. La Directora General de Industria, Energía y Minas, PA, Resolución de 17 de junio de 2026, de la Consejera por la que se regula el régimen de suplencia de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, La Secretaria General, MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de agosto de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Manzana-22 del APR-1 NUR-4 en Gévora. (2026081405)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expte:	2026/1469
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Manzana-22 del APR-1 NUR-4 en Gévora. Manzana catastral 86034 rodeada por la calles Magdalena, del Prado, Nuestra Señora de Guadalupe y Ronda de Poniente de Gévora, Badajoz, conformada por varias fincas.
Promotor y arquitecto redactor	Promotores: Inmobiliaria Municipal de Badajoz, SA. Arquitecto: Elena Olea Muriel.
Objeto	Modificación de alineaciones en la manzana urbana 22 con el fin de adaptar la alineación oficial a las edificaciones existentes, recuperando la alineación histórica de la manzana.
Justificación	Se realiza este Estudio de Detalle a requerimiento del Servicio de Urbanismo del Ayto. Badajoz, para la obtención posterior de la licencia de edificación, para la construcción de 6 viviendas en un solar de esta manzana y establecer la ordenación de las alineaciones.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, por el que se procedió a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la alineación de la manzana 22 del APR-1 NUR-4, manzana catastral 86034 en Gévora”.



Habiéndose procedido el 3 de agosto de 2026 y con n.º BA/035/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60118/Planeamiento-aprobado

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41126>

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 7 de agosto de 2026. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 23/10/2025 - BOP n.º 208, de 31/10/2025), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

ANEXO I**RESUMEN EJECUTIVO**

1. La ordenación de las alineaciones corresponde a la manzana 86034, situada entre las calles Magdalena, Del Prado, Nuestra Señora de Guadalupe y de Poniente de Gévora, pedanía de la ciudad de Badajoz.
2. El objeto de este Estudio de Detalle es establecer una nueva alineación de la manzana antes descrita, como paso previo a la construcción de nuevo edificio en la parcela 07, de esta manzana.
3. No se afectan alturas, volúmenes ni edificabilidades, tan solo se ordenan las alineaciones.
4. Se mantiene la alineación histórica, como base del documento, considerando la situación actual de lo nuevo edificado, para incorporarlos.
5. Se obtiene una nueva alineación, ordenada de la siguiente manera:
 - En la zona central de la submanzana 22.2, una ordenación paralela a las calles que la perimetran.
 - Y en la submanzana 22.1 y 22.3, en forma de diente de sierra.
6. La manzana consta de 14 parcelas catastrales, con 13 edificaciones y dos solares.
7. Superficie de parcela de la manzana: 4.001,89 m².
 - Submanzana, 22.1= 1.356.61 m², I altura. Edificabilidad: Según artículo 2.1.7 (NNVV. Tmo I, documento I).
 - Submanzana 22.2= 1539.77 m², II alturas. Edificabilidad: 1.75.
 - Submanzana, 22.3= 1.241.22 m², I altura. Edificabilidad: Según artículo 2.1.7 (NNVV. Tmo I, documento I).

• • •



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026. (2026081403)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 2026-0833 de fecha 7 de agosto de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

PERSONAL FUNCIONARIO			
Grupo/ Subgrupo	Escala/Subescala	Denominación	N.º de plazas
C1	Administración General	Administrativo	1
C1	Administración Especial/Servicios especiales	Agente de la Policía Local	1

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Garrovilla, 7 de agosto de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, ANA ISABEL FRUTOS PINILLA.

• • •



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 9 de agosto de 2026 sobre Oferta de Empleo Público. (2026081404)

Por la presente, se publica para el general conocimiento la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, respecto de tasa de reposición específica, del Ayuntamiento de Talavera la Real:

"PERSONAL LABORAL

GRUPO	SUBGRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	DENOMINACIÓN	VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
A	A2	18	PROFESOR DE MÚSICA MODALIDAD DE METAL Y VIENTO	1	LIBRE
A	A2	18	PROFESOR DE MÚSICA MODALIDAD DE PERCUSIÓN	1	LIBRE
C	C1	15	MONITORES/AS DEPORTIVOS	12	LIBRE
C	C2	14	SOCORRISTAS	4	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Talavera la Real, 9 de agosto de 2026. La Alcaldesa, MANUELA SANCHO CORTÉS.